

Acta Sesión Ordinaria 12-2015

24 de Febrero del 2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Luis Ángel Zumbado Venegas.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 10-2015 Y 11-2015.
- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Juramentar a los y las jóvenes para la Comisión de la Persona Joven.

2- Ratificar el cartel de las transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal, aprobado en el acta 72-2014, art. 4.

3- Invitar a la inauguración del Edificio y Biblioteca Municipal, para el viernes 27 de febrero del 2015, a las 8:30 de la mañana, que llevará el nombre de Fabián Dobles Rodríguez.

4- Otorgamiento de licencia sin goce de dietas para la Vicepresidenta y Regidora María Lorena Vargas Víquez.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2015, celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil quince.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2015, celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil quince.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2015, celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil quince.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, determina que como no estaba presente no votara el acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2015, celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Juramentar a los y las jóvenes para la Comisión de la Persona Joven.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, procede a juramentar a Carlos Viquez, Andrea Garro, Michelangelo Grieco.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que dicha que los jóvenes se están incorporando de lleno en este Comité de la Persona Joven, porque es muy importante su participación en el compromiso y desarrollo del Canton, en sus manos esta iniciar una gran cantidad de proyectos, son jóvenes que necesitamos en este Canton, que se involucren en los movimientos sociales, políticos y ambientales, le parece muy importante, cuenten con ella, pueden buscarla, llamarla y reunirse, muchas gracias por ese compromiso que están hoy adquiriendo, felicitarlos por el reto que empiezan, respecto al Reglamento hoy esta en discusión se podría dejar en estudio, por si tienen alguna objeción, la idea es que el Reglamento quede a su satisfacción.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, recuerda a los presentes que el Asesor Legal Luis Álvarez informó en uno de sus criterios escritos que es obligatorio hacer las dos publicaciones en La Gaceta, para cumplir el artículo 43 del Código Municipal

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que nombra a Carlos Víquez como Coordinador de la Comisión, es claro que no podrían manejar los fondos del Comité Cantonal de la Persona Joven, los recursos que pueden girarse son recursos destinados por el Concejo.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, interroga si al ser una Comisión Especial debe estar integrada por Regidores y coordinarla, lo dice por efectos de legalidad.

La Regidora Luz Marina Fuentes, consulta si una Comisión Especial puede manejar los fondos del Comité de la Persona Joven?, o por ejemplo si hay recursos disponibles, los podrían gastar?, esta Comisión se rige por el mismo estatuto de las Comisiones, la coordinación quedaría en manos de un miembro del Concejo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, aclara que el Regidor Miguel Alfaro tiene razón con la observación que hace, dejara el tema para la próxima semana.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expresa que le aclaren quien coordina, como y de donde pueden recibir fondos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cita que los jóvenes vienen motivados y no se puede apagar esa ilusión, desde el punto de vista legal si se puede destinar recurso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a los jóvenes su vocación de servicio. **SEGUNDO:** Comunicar a la Corporación Municipal y a las organizaciones comunales el nombramiento y miembros de la Comisión de la Persona Joven.

ARTÍCULO 4. Ratificar el cartel de las transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal, aprobado en el acta 72-2014, art. 4.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, plantea que se debe solicitar información que ha pasado, porque es importante para el Concejo transmitir las sesiones, porque fue muy positivo cuando se dio.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Ratificar los acuerdos del Acta 72-2014, Artículo 4 y los del Artículo 03 del Acta 68-2012. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que informe en qué estado se encuentra el proyecto de transmisión de sesiones del Concejo.

ARTÍCULO 5. Invitar a la inauguración del Edificio y Biblioteca Municipal, para el viernes 27 de febrero del 2015, a las 8:30 de la mañana, que llevará el nombre de Fabián Dobles Rodríguez.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, siente que no sabe si hubo poco tiempo para organizar, pero se tardo 9 meses, se solicitó la instalación de 2 placas en la Biblioteca, al frente donde dice Biblioteca Pública debe decir Fabián Dobles, el viernes a las 8:30 am es imposible asistir, dará su invitación a alguna persona que desea participar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Recordar a todos los miembros permanentes esta actividad y el cumplimiento de los acuerdos del Artículo 6 del Acta 23-2014.

ARTÍCULO 6. Otorgamiento de licencia sin goce de dietas para la Vicepresidenta y Regidora María Lorena Vargas Víquez para lo cual se recibe la siguiente nota: Belén, lunes 23 de febrero del 2015 Señores Concejo Municipal de Belén Les escribo para solicitarles el establecimiento de una licencia sin goce de dietas tal y como lo determina el artículo 32 del Código Municipal, Ley N° 7794, por los motivos y términos descritos en el inciso a) de ese mismo artículo, dado que por motivos de viaje estaré fuera del país. Las fechas para dicha licencia en las cuales me ausentaré del cantón por las razones indicadas, serán del 03 de marzo hasta el 1° de junio del 2015. Altamente agradecida por su comprensión y consideración su servidora,

Vota la Regidora María Cecilia Salas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Otorgar la licencia sin goce de dietas solicitado por la Vicepresidenta María Lorena Vargas, del 03 de marzo al 01 de junio de 2015.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce oficio de Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En apego al acuerdo tomado, en la sesión Ordinaria N°10-2015, del Concejo Municipal, en su artículo 20, celebrada el diecisiete de febrero del dos mil quince, me permito remitir el expediente en mención de acuerdo a lo solicitado por el Licenciado Luís Álvarez. Se adjunta expediente que consta de 22 folios. Nota donde se certifica la documentación aportada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el expediente al Asesor legal Lic. Luis Álvarez.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce oficio OAI-07-2015 de la Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna. ASUNTO: INFORME DE LABORES DEL AÑO 2014. Para su conocimiento, les remito la LIQUIDACION DEL INFORME DE LABORES correspondiente al periodo 2014. En el citado documento se detallan las actividades que realizo la Auditoría Interna durante el 2014, y el grado de cumplimiento alcanzado, en relación con lo previsto en el PAO y en el Plan de Trabajo presentado según oficio AI-92/2013, del 15 de noviembre del 2013, vigente para ese periodo, así como la justificación de aquellas actividades que no fue posible realizar. Es importante tener presente que el periodo pasado fue muy inestable para la Auditoria, ya que se estaba en el proceso de selección del Auditor Interno, lo que incidió en las labores de esta. Este informe se emite, en cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g), de Ley General de Control Interno, No. 8292.

Auditoria Interna Municipalidad de Belén
Liquidación Plan de Trabajo

Periodo 2014

Plan de trabajo elaborado por: Tomas Valderrama

La Auditoría se propuso realizar en el año 2014 un total de ocho estudios programados en su Plan de Trabajo, así como otros proyectos o actividades, todo de conformidad con la normativa aplicable y comunicado en el respectivo Plan de trabajo.

Las actividades o proyectos planteados están de acuerdo con el ejercicio de las competencias de la Auditoría, según la Ley general de Control Interno. Específicamente, de los estudios programados originalmente, se logró la finalización completa de dos de ellos, los cuales son el Estudio de Seguimiento Anual de Recomendaciones y el Estudio sobre Recaudación de Ingresos. Otros dos estudios se iniciaron pero no fueron concluidos, y los otros cuatro estudios no se realizaron debido a que se realizaron estudios especiales.

Es importante considerarlos cambios (exclusiones e inclusiones) de estudios a raíz de solicitudes del Concejo o de la Contraloría General. Además tomar en cuenta la emisión de Asesorías o Advertencias formuladas en el periodo y también otras labores permanentes en el año de esta Área, de acuerdo con la respectiva normativa aplicable. Al respecto, estas advertencias sobre aspectos relevantes, que fueron de conocimiento de la Auditoría, forman parte de los denominados Servicios preventivos de auditoría. También se prestó el servicio de Autorización de Libros. Dentro de las otras actividades realizadas, destaca la atención de varias Denuncias recibidas, a algunas de las cuales se les dio curso y otras fueron desestimadas, lo descrito de acuerdo con el Reglamento y el Procedimiento vigente en la Auditoría en esa materia. En el contexto descrito, se emitieron recomendaciones importantes, orientadas a producir mejoras en las áreas o actividades revisadas y en el sistema de control interno vigente.

No se logró la finalización de seis de los estudios programados originalmente, según se comentó anteriormente. Al respecto dos de estos estudios, fueron sustituidos por otros, corresponden a cambios justificados en las referidas solicitudes del Concejo y de la Contraloría General, los cuales fueron comunicados oportunamente. Esos dos estudios, a la fecha, se encuentran en proceso de elaboración.

Los otros cuatro estudios no fueron realizados debido a que durante cuatro meses solo estuvo un funcionario en esta Unidad (de Setiembre a Diciembre del 2014), además de que estaba en proceso el nombramiento del Auditor Interno, así como que las licencias de incapacidad de ese funcionario.

Por último, es importante mencionar que también se efectuó una autoevaluación de esta Área, la cual concluyó con el respectivo informe y emisión del Plan de Mejora, el cual se planeó su ejecución en el primer semestre del 2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Dar por recibido oficio OAI-07-2015 de la Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna. **ASUNTO:** INFORME DE LABORES DEL AÑO 2014. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La Secretaría del Concejo Municipal informa que en La Gaceta número 34 del miércoles 18 de febrero del 2015 se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.03-2015, Artículo 5, celebrada el trece de enero del dos mil quince, que literalmente dice:

Sesiones de Semana Santa.

Ordinarias	Extraordinarias
Martes 03 de marzo	
	Jueves 05 de marzo
Martes 10 de marzo	
Martes 17 de marzo	
	Jueves 19 de marzo
Martes 24 de marzo	
Jueves 26 de marzo	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la gestión. **SEGUNDO:** Dar por recibido.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-039-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UPU-009-2015, suscrito por Ligia Franco, coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, por medio del cual presenta la información solicitada con respecto al análisis para la reubicación de la Bodega Municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UPU-009-2015

Se atiene lo indicado en el Acuerdo de Concejo Municipal de la Sesión 03-2015 en cuyo punto tercero se indica: **TERCERO:** Que la Unidad de Planificación Urbana realice un análisis para la reubicación de la Bodega de Materiales y donde guardar la maquinaria y equipo Municipal. En atención al mismo, se tiene que la ubicación actual del plantel dadas sus limitantes técnicas ambientales por la afectación de radios de protección las nacientes cercanas, la zona de protección del río y la vulnerabilidad intrínseca a la contaminación de las aguas subterráneas, hace que no sea factible considerar el llevar a cabo una readecuación de las actividades en sitio, debiéndose valorar el traslado de dichas actividades. e realiza en primer término un análisis sobre la factibilidad de reubicar dicha actividad en uno de los predios que actualmente posee la Municipalidad en su dominio, sin embargo los terrenos disponibles actualmente son en resultado de fraccionamientos con

destino específico ya sea parques o facilidades comunales, y carecen de la cabida requerida que supera un aproximado de 2500 metros cuadrados.

Así las cosas, se ha iniciado ya con un análisis que determine con mayor precisión los requerimientos espaciales de la municipalidad, tanto para el acopio de suministros y materiales, como de los equipos y vehículos de trabajo que alberga actualmente el plantel ubicado en la finca denominada El Nacimiento. Por lo que en coordinación con la Dirección del Área Técnica se realizarán los levantamientos de las instalaciones actuales para su estudio. Adicionalmente se deberán valorar las características de los terrenos disponibles en el Cantón para su posible adquisición, tomando en cuenta las condicionantes de ubicación, limitantes ambientales, restricciones legales y de zonificación. Por lo tanto, se informa que se oportunamente se hará llegar el análisis final sobre este particular

Sin más por el momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-040-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DTO-035-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual da respuesta a lo solicitado sobre la situación de vulnerabilidad de dos fincas ubicadas en Calle La Labor. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en las sesiones ordinarias N°03-2015 y N°70-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DTO-035-2015

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante las Sesiones Ordinarias N°70-2014, artículo 21 de fecha 9 de diciembre 2014 y 03-2015, artículo 10 de fecha 13 enero de 2015 se aporta la información sobre la situación de Vulnerabilidad de las fincas según los Planos de Catastro H-1391151-2009 y H-1391056-2009.

Referencia Específica: Manifiesta la Regidora Rosemile Ramsbottom que son propiedades catalogadas como Vulnerabilidad Extrema, le gustaría saber si eso fue valorado por el SENARA.

Respuesta: Como complemento al Memorando DTO-004-2015 que fue conocido en la Sesión Ordinaria 03-2015, artículo 10 de fecha 13 enero de 2015 y de acuerdo al trámite 725 ingresado a la Municipalidad de Belén en fecha 17 de febrero de 2015, se informa sobre la situación de Vulnerabilidad definida por parte del Ente Rector respecto a las fincas inscritas en los Folios Reales 4180301-000 y 4061554-000, terrenos localizados en Calle Labores y que corresponden a los Planos de Catastro H-1391151-2009 y H-1391056-2009.

Pronunciamento Oficial del SENARA: Mediante Oficio N° UGH-057-2015 de fecha 12 de febrero de 2015 la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, entre otros indica:

Con base en el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea para el Cantón de Belén, escala 1:10000, elaborado por la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica, las propiedades se localizan en una zona de extrema vulnerabilidad a la contaminación

de acuíferos. Del Estudio Hidrogeológico para el análisis de Vulnerabilidad aportado por el Geólogo Roberto Protti, se extrae la siguiente información:(...). Se realizó el análisis de vulnerabilidad a la contaminación del acuífero de lo cual se tiene: Parámetro G: Para el caso se trata del acuífero Colima Superior, el cual es del tipo semiconfinado, el valor correspondiente es de $G= 0.4$.

Parámetro Q: La Cobertura sobre el Acuífero Colima Superior, en este caso son tobas e ignimbritas de muy baja permeabilidad, valor de $Q=0.6$.

Parámetro D: Con base en los Perfiles, se muestra la correlación de los datos de profundidad de nivel piezométricos de Colima Superior, de lo cual se utiliza el rango de 20-50m, valor de $D=0.7$.

De acuerdo a la Valoración del Estudio Hidrogeológico aportado y la inspección ocular realizada por parte de los funcionarios del SENARA se indica entre otros, en el por tanto: (...). Desde el punto de Vulnerabilidad Hidrogeológica, el sitio se cataloga como de Baja Vulnerabilidad Intrínseca a la Contaminación del Acuífero, para lo cual la Matriz de Criterios de Usos de Suelos según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso, elaborado por SENARA, y aprobada por la Junta Directiva en Sesión del 26 de setiembre de 2006, indica que para actividades correspondientes a vivienda unifamiliar se indica: *Se puede permitir sujeto diseño apropiado de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas.* (La negrita y el subrayado no son del original).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-041-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio AC-21-2015, suscrito por Eduardo Solano, coordinador de la Unidad de Acueducto, por medio del cual da respuesta a lo consultado en relación con los análisis de agua. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

AC-21-2015

Siendo consecuente con las actas indicadas y los artículos 27 y 28, esta unidad de acueducto indica lo siguiente: Respecto a las consultas planteadas por los regidores y las regidoras en relación con los análisis de agua, se debe entender que durante los reportes y análisis realizados cada año, la potabilidad del agua en promedio supera el 90%, en la mayoría de los casos la potabilidad se reporta al 100%, lo que indica que el agua en Belén siempre es adecuada para el consumo humano. Específicamente con las consultas realizadas se indica que las muestras de cloro residual se realizan según el decreto y reglamento para el agua de consumo humano 32327-S, el rango en el cual se habla en dichos análisis es en el rango de 0.3 a 0.6 mg/lit de cloro que debe de haber en el sistema de agua potable para la desinfección del agua, ahora bien, las muestras que salen fuera de rango, como ya se ha explicado, son muestras que por milésimas de unidad de medida las sacan del rango establecido, por ejemplo, si una muestra es analizada con el equipo digital que usan los funcionarios del laboratorio sale una medición de 0.29 mg/lit o en su defecto sale en 0.61 mg/lit, el laboratorio indica que se encuentra fuera del rango establecido en el reglamento indicado, estando debidamente desinfectada el agua.

Se debe tomar en cuenta algunas consideraciones importantes con respecto a la calidad del agua para consumo humano, las cuales se indican a continuación. El agua que se produce mediante los pozos y nacientes y se distribuye en Belén, es agua de manantial que cumple todos los parámetros para consumo humano sin ningún tipo de tratamiento, el hecho de desinfectar el agua es porque así lo indica la norma, y para prevenir cualquier anomalía que se pueda producir en su distribución

mediante las tuberías del sistema de distribución esto durante el recorrido que hace el agua hasta su destino final. La desinfección mediante cloro es un proceso que se realiza para garantizar la total desinfección del agua para su distribución durante su recorrido completo dentro de la tubería hasta llegar a su destino final que es la población, esto garantiza la desinfección total para consumo humano, aunque se salga por milésimas del rango establecido en la norma el agua siempre estará clorada y por defecto desinfectada, eliminando cualquier posible bacteria que pudiese encontrarse en la tubería.

Es importante indicar que el laboratorio manda distintos funcionarios para realizar las muestras, el recorrido es largo lo que hace que la precisión del muestreo sea vulnerable a fallas, confusiones y otros aspectos a tomar en cuenta, aparte que los equipos que utilizan deben estar debidamente calibrados, situación que a veces puede fallar, lo que hace que las muestras tomadas salgan alteradas. La empresa que realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema tiene más de 15 años de experiencia y de trabajar para el acueducto más de 10, conoce el sistema, y con el nuevo contrato se realizan visitas todos los días a los puntos de cloración y en la red, lo que hace totalmente confiable el trabajo realizado, la toma de residuales siempre da resultados dentro del rango establecido. Los muestreos del laboratorio se realizaran en conjunto con funcionarios de la municipalidad y con funcionarios de la empresa encargada del mantenimiento del sistema de cloración, a partir de la última semana de febrero, esto para poder corregir procedimientos y mejorar la recolección de los muestreos de cloro residual, así como estandarizar nuevamente los procesos.

Se debe entender que el sistema de desinfección es cambiante debido a múltiples condiciones y variables que tiene el acueducto, a pesar de que el cloro gas es el sistema más estable para desinfección de agua para consumo humano. Posteriormente a dichas revisiones se informará a la alcaldía los resultados obtenidos y las mejoras implementadas. Sin más por el momento,

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. El Presidente Municipal Desiderio Solano, piensa que:

- El puente Cheo ya esta casi terminado, quedo muy bonito, pero es una zona insegura para el peatón, el paso peatonal, lo ideal es que quede entre la baranda y el puente peatonal, pero queda entre la baranda y la calzada, muchos somos choferes y le preocupa la irresponsabilidad de muchos conductores, piensa en los niños que van a la Escuela, dialogar con los Ingenieros para solventar el tema del paso peatonal, aunque el puente quedo muy bien, podría instalarse algún reductor de velocidad de la gente que viene del Cementerio a llegar al puente.
- Hoy observo un árbol sobre el Río Bermúdez, que se debe limpiar.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta que sobre las diferentes quejas que se han presentado con la situación de los rótulos, quiere leerse el Reglamento y ver el cálculo de los rótulos y revisar el objetivo real bajo el cual se hizo, porque muchos negocios han quitado el rotulo, donde Carlos Bolaños ya no hay rotulo, tampoco donde Chago, son negocios muy pequeños,

Importadora Monge ya quito el rotulo, hay un malestar general, se preocupa por la estructura donde están los rótulos, no sobre el cobro, hay un descontento enorme en el comercio con el tema de los rótulos, quiere saber qué tipo y cuantas quejas han venido, si tiene sentido, le plantearon la posibilidad de que al aprobarse una patente pueda tener un rotulo, si quiero más rótulos ya deberá cancelar, el tema es la parte paisajística, algunos rótulos desproporcionados, le parece que hay una presa de quejas en la Unidad Tributaria, puede ser que este bien todo o se pueda reconsiderar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que más bien está contenta, después de 7 años desde que era Regidora, cuando empezó a manifestar el desorden en la colocación de rótulos, que no había ninguna normativa, de tamaños y colores que fueran y sobre todo en la vía pública, pero nadie puede hacer uso del espacio publico para promocionar su negocio, en algunos lugares los rótulos se han caído, al principio todos van a reaccionar, así son los ticos, cuando nos empezamos a ordenar, la idea es pretender en algún momento arborizar el Canton y tener zonas verdes, pero los rótulos tienen un impacto en la parte psicológica, es cierto el Reglamento se aprobó hace mucho tiempo y había estado insistiendo con las edificaciones nuevas que no se estaba regulando, se contrato una persona para empezar con ese ordenamiento, se imagina que algunos se van a molestar, aunque paguen una patente, no se permite una contaminación visual, todos tenemos derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en otros lugares y ciudades se han eliminado ese tipo de rótulos, para quitar esa gran contaminación visual, claro que se debe normar la clase, tamaño y colocación del rotulo, les estamos diciendo las condiciones en que se debe instalar el rotulo, igual están reaccionando con los Tráficos, lastimosamente hasta que no nos afectan el bolsillo, no aceptamos que estamos afectando a otras personas, le parece que la gente debe ir entendiendo, poniendo las cosas en orden y nos dará mucho beneficio.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que ha habido poca información acerca del Reglamento, donde dice que cualquier rotulo visible desde la calle es prohibido y deben pagar, por ejemplo en Raymi desde la calle se ve el menú, ahora andan realizando notificaciones y no ha sido bien recibido el funcionario, hay cosas que todavía el ciudadano no entiende, porque también tienen que pagar una patente, podrían conversar con los patentados previo a poner en practica el Reglamento, no se lo imagino así en el Reglamento.

La Regidora Luz Marina Fuentes, formula que sin conocer muy bien la regulaciones existentes le parece que van en la línea de mejorar la estética del canton, no va en la línea de eliminar los rótulos, seria extremista, ilógico y atenta contra el derecho de los comerciantes de publicitar su negocio, sino la idea es regular, falta la divulgación para suavizar la situación con los comerciantes se puede establecer un canal de dialogo para aclararles.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, pronuncia que ha recibido muchos comentarios favorables de los peatones de edad mayor, porque se tenía preocupación de algunos rótulos que estaban en media calle, entonces si hay un beneficio en ese sentido; sin embargo considera que el verdadero espíritu del Reglamento es mantener la seguridad y el ordenamiento para beneficio de los ciudadanos. Insiste en que lo que se debe revisar son las tarifas, le parece que no sería nada malo revisar las tarifas. Agrega que le alegra que ahora el Reglamento se esté aplicando a todos, aplicando a todos y no como antes para unos si y para otros no; asegura que las leyes y reglamentos deben ser aplicados a todos los ciudadanos; le agrada que ahora se pretende aplicar sin distingos. Afirma que eso también es democracia, justamente que la ley y los reglamentos

se apliquen sin distinciones. Insiste, una vez más, que es el momento de revisar las tarifas, pensando en el pequeño comerciante, es un tema de tarifas, más que Reglamento.

El Síndico Suplente Gaspar González, confirma que no conoce en detalle el Reglamento, pero podríamos decir que Belén y Costa Rica padece de rotulitis aguditis, estamos saturados de rótulos, desde una perspectiva de mercado, ya el rotulo no es lo mismo de antes, cuantos negocios tienen más de 3 rótulos que dicen exactamente lo mismo, en países muy desarrollados, han desarrollado el mercadeo por icono, el caso de la Soda Andrey tiene 3 rótulos gigantes, no se ve el rotulo el nombre de la Soda, lo mismo los bares, estamos aplicando la cura a una enfermedad, debemos ser prudentes y valorarlas muy bien, pero demos el tiempo, para ver la reacción, muchas veces funciona más una página en facebook, aquí es una competencia de rótulos degenerada, en una zona muy saturada de rótulos el cerebro se bloquea, nadie tuvo mala intención a la hora de aprobar los Reglamentos, esperemos los resultados.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, considera que el Síndico Gaspar González, hizo un excelente resumen, un rotulo de 1 metro paga ¢40.000 colones por año, el rotulo de las pantallas grandes son ¢129.000 colones por año, a nadie se le esta exigiendo que quite el rotulo, pero le parece ilógico llegar a un restaurante y tener que pagar por un menú, cuenta que al Oficial de Tránsito hoy le pegaron y casi le pegan a su compañera, porque un vecino tiene los carros sobre las aceras por el Centro Comercial La Ribera y esta incumpliendo con la Ley, en Alajuela, Heredia y San Jose se cobra por los rótulos, no es tanto cobrar, sino ver algo diferente en el Canton, preocupante es cuando publican en los medios de comunicación que esto es carísimo y van a presentar reformas, lo que podríamos hacer es una tabla o cuadro, para pasarlo y le informen a los vecinos, se está haciendo comunicación a los patentados, hay gente que no quiere entender, ven otras cosas que no son, a todos vienen y se les explica, el funcionario Gonzalo Zumbado los atiende, también los funcionarios Roid Cortes y Gerardo Villalobos, hay gente que no quiere entender. El funcionario Gonzalo Zumbado es excelente haciendo las tarifas, de hecho hoy en el MOPT se presenta un proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa para que todos los rótulos en rutas nacionales sean cobrados por las Municipalidades.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, avala que no está en contra del Reglamento esta muy bien lo que se esta haciendo, talvez cree en la falta de información, porque han entregado la boleta y nada más, hablar de caro, depende de la perspectiva, en mi trabajo ¢1000 colones no es nada, pero algunas personas con eso comen en 1 día, le duele el tema del comercio, una patente podría tener el derecho a un rotulo, no significa que deba medir 7 metros, lo demás todo es negociable, porque gente y abogados lo han llamado.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que la gente pregunta demasiado, esperaría que va a pasar, les ha solicitado que envíen una nota al Concejo, cuando lo hagan se puede hacer una sesión de trabajo con el funcionario Gonzalo Zumbado para que explique bien, una cosa es rótulos en la vía pública y rótulos en propiedad privada, son cosas que hay que analizar, que va a pasar con los mupis?, porque estorban en la acera, se deben eliminar, hay rótulos donde se anuncia que pintan uñas, o una pulpería, pero hay vallas que estamos de acuerdo que se deben cobrar, hay rótulos luminosos que estorban demasiado como el caso de Pedregal y la Iglesia, aquí la preocupación es por el pequeño comerciante que existe en el Canton, hay que revisar y regular, solo en Calle Flores están vendiendo 3 propiedades, comercialmente Belén no es atractivo y hay locales comerciales vacíos, entiende a la gente y cada quien habla de su escenario de la vida, una cosa es ser

funcionario publico con su salario y otra cosa es su negocio privado esperar que la gente le compre, la situación no es fácil, es cierto hay que regular, pero hay una visión escénica muy fea, no es cualquier luz la que puede llevar un rotulo, hay que ver el esfuerzo que hace el pequeño comerciante, ya que existen 250.000 personas desempleadas en Costa Rica, debemos sentarnos con el funcionario Gonzalo Zumbado para revisar, porque algunas cosas no están claras.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que fue una de las personas que promociono hacer un Reglamento de Rótulos por el gran desorden que había con la colocación de rótulos, el Reglamento viene a reglamentar todo lo que menciona el Presidente Desiderio Solano, lógicamente hay una reacción, en un Canton tan pequeño no pueden haber un montón de panaderías, salones de belleza, dentistas, pero aclara que en Calle Flores están vendiendo las propiedades por el tema del transito, no tiene nada que ver con el Reglamento de Rótulos, lo que queremos es regular la contaminación visual y eliminar el riesgo de la caída de un rotulo, demos un tiempo a ver cómo funciona, aquí nadie quiere echar a los comerciantes, esa no fue la filosofía al aprobar el Reglamento, fue ver la cantidad de rótulos de manera desordenada, conociendo al funcionario Gonzalo Zumbado recogerá la información y en caso de ser necesario planteara la reforma, apenas contratamos una persona para hacer las notificaciones, entonces también quitemos los Tráficos porque hay mucha gente inconforme, pero esa no es la idea, dejemos que las cosas caminen, el Presidente Municipal también hace aseveraciones de situaciones que están afectando por el Reglamento de Rótulos, como decir que la gente en Calle Flores se va por eso lo cual no es cierto, se van por el problema del tránsito, es consciente que tenemos que dar un trato diferenciado a las personas que menos tienen, pero no ve como un comerciante no puede pagar como ¢40.000 por año, no entiende como subsiste su negocio si no lo puede pagar, esa era la regulación que queríamos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, describe que nadie ha dicho que se quite el Reglamento porque fue aprobado por el Concejo, pero nos faltó para valorar, que con la patente se incluya un rotulo que mida xx, porque estamos cobrando por todos los rótulos, se cometió ese error y esa omisión, para que el resto del Reglamento se quede como esta.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE REESTRUCTURACION INSTITUCIONAL E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta el siguiente informe:

Informe Reunión Comisión Especial de Reestructuración Institucional e Indicadores de Desempeño y Seguimiento, 18 Febrero 2015

Estuvimos presentes los miembros: don Ennio Rodriguez, don Victor Sanchez, don Alexander Venegas, don Jose Solis, doña Cecilia Salas, don Mauricio Villalobos, asesor legal don Luis Alvarez, la vicealcaldesa señora Thais Zumbado y doña Maria Antonia Castro, coordinadora. A esta reunión acudieron tres funcionarias del Servicio Civil, a saber, doña Miriam Rojas, subdirectora; señora Gabriela Mora, encargada de Cooperación y Convenios, y la señora Lisbeth Arias, asistente de la

Subdirección del Servicio Civil. La visita se realizó con el fin de aclarar las dudas expuestas sobre el oficio enviado por doña Miriam Rojas, Subdirectora, acerca del Convenio aprobado por este Concejo Municipal. Externamos nuestras opiniones y nuestros puntos de vista de una manera muy enriquecedora y el consenso fue que la conformación elegida de la Comisión Especial, es fundamental para la aprobación y puesta en ejecución de todo el proceso de Re-estructuración ya iniciado.

Se asignó a los miembros don Ennio Rodríguez, Víctor Sánchez y al asesor don Luis Álvarez, presentar la propuesta de Convenio que será firmada por ambas partes: Servicio Civil y Municipalidad de Belén. Después de escuchar una propuesta de cronograma con posibles plazos establecidos, por parte de Recursos Humanos, la señora Miriam Rojas nos recomendó con urgencia enviarles el Convenio para refrendarlo y poder asignar el personal del Servicio Civil que trabajara con la Municipalidad de Belén. Esto debido a que ellos están trabajando en varios proyectos y necesitan asignar el recurso humano, lo mejor posible. También consideramos como Comisión, solicitar a la Alcaldía, que la Dirección Jurídica y Recursos Humanos, sean los encargados de acompañar la firma del Convenio por ambas partes, en razón de agilizar la participación del Servicio Civil en la Municipalidad de Belén.

EL TEXTO DEL CONVENIO REVISADO A SUSCRIBIR, ES EL SIGUIENTE:

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Entre nosotros, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, representada en este acto por el señor HERNÁN ROJAS ANGULO, mayor, divorciado, Máster en Administración de Recursos Humanos, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos veintiséis- quinientos cuarenta y seis, en mi condición de DIRECTOR GENERAL, según Acuerdo Ejecutivo Número 14-P del veintiuno de mayo del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número ciento seis del cuatro de junio del dos mil catorce, en adelante denominada DGSC y la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, representada en este acto por el señor HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, vecino de La Ribera de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero quinientos cincuenta y uno, en mi condición de ALCALDE, investido formalmente a través de la juramentación realizada el día siete de febrero del dos mil once, quien ostentará la representación legal de la Municipalidad de Belén desde el siete de febrero del dos mil once y concluirá el treinta de abril de dos mil dieciséis, lo anterior, según resolución 0022-E44-2011 del tres de enero del dos mil once y autorizado para este acto mediante Acuerdo N°, tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria N°... del de del 2014; en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", de conformidad con las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con lo que dispone el Decreto Ejecutivo número 21310-MP del 26 de

mayo de 1992, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 120 del 24 de junio de ese mismo año, para el cumplimiento de su cometido y del Programa de Cooperación Técnica que en ese mismo cuerpo jurídico se crea, la DGSC podrá establecer diversas formas de alianza y de cooperación, tales como convenios, pasantías e intercambios de servicios, con organismos y empresas nacionales e internacionales, públicos y privados.

SEGUNDO: Que la DGSC constituye el órgano rector de la Administración de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil y como tal debe ejecutar, entre otras funciones, la de brindar asesoría y promover programas de capacitación para el personal del Sector Estatal.

TERCERO: Que de conformidad con lo que establece el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, "Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en Diario Oficial La Gaceta N° 94 de 18 de mayo de 1998 y sus reformas" LA MUNICIPALIDAD está facultada para establecer convenios con entidades nacionales, en aras de cumplir sus funciones.

CUARTO: Que de acuerdo con el artículo 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 del 2 de mayo de 1995, publicada en El Alcance número 20 al Diario Oficial La Gaceta número 110 del 8 de junio de 1995 y sus reformas, se excluye de los procedimientos de concurso de esa Ley, la actividad contractual desarrollada entre entes de Derecho Público, lo cual se encuentra desarrollado en el contenido del artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411-H del 27 de setiembre de 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y sus reformas, que faculta a los entes de derecho público a celebrar entre sí contrataciones y convenios de colaboración en ejercicio de sus competencias legales en concordancia con los principios de equilibrio y proporcionalidad, sin sujeción a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa.

QUINTO: Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, de modernizar la gestión pública en la perspectiva de fortalecer el desarrollo institucional y mejorar la administración del recurso humano del sector público, central y descentralizado.

SEXTO: Que son precisamente las instituciones signatarias del presente convenio, por razón de su misión esencial, finalidad y objetivos, las llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento técnico, informativo, tecnológico y cultural.

SÉTIMO: Que ambas Instituciones reconocen la importancia de establecer alianzas estratégicas como forma de cooperación y aprovechamiento eficiente de los recursos, los cuales vienen a fortalecer la capacidad técnica instalada y dar respuesta a las demandas de servicios de la sociedad civil y de sus mismos funcionarios, fundamento de la acción de ambas instituciones.

En vista de las consideraciones expuestas las partes convienen en celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación y asistencia técnica entre la DGSC y LA MUNICIPALIDAD en la revisión y actualización de instrumentos técnicos relacionados con la estructura organizacional, como es el caso de la clasificación y valoración de las clases de puestos, indicadores de desempeño y evaluación entre otros temas relacionados con la organización municipal, de tal manera que se les facilite el cumplimiento de las competencias que la ley les asigna.

SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS. Las partes se comprometen a ejecutar en forma conjunta para la implementación del presente convenio lo siguiente:

- Contribuir a nivel interno y externo de ambas instituciones, con el uso y la difusión de los resultados obtenidos en actividades derivadas de este convenio, con el propósito de apoyar la gestión responsable de la función municipal como ente público.
- Designar los enlaces institucionales para la ejecución del presente convenio, cumplimiento de cada una de las cláusulas y otras actividades que pudieran desarrollarse a conveniencia y aceptación de las partes.
- Remitir mediante nota escrita el nombre y cargo de la persona designada como enlace, quince días después de la firma de este convenio.
- Designar la Comisión Especial de Reestructuración Institucional e Indicadores de Desempeño y Seguimiento de LA MUNICIPALIDAD y los profesionales asignados por la DGSC para la realización de actividades de manera conjunta.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA DGSC

- a) La DGSC, por medio de las personas designadas brindará asesoría, facilitando y conduciendo el proceso de reestructuración de la MUNICIPALIDAD, la gestión administrativa correspondiente y su socialización con el recurso humano de esta, actualizando los instrumentos técnicos de acuerdo con los requerimientos de la organización.
- b) Enviar a LA MUNICIPALIDAD, la lista de materiales y suministros de oficina a requerirse para la ejecución de proyectos, con una antelación de al menos treinta días naturales.
- c) Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD, la calendarización de las visitas así como la estimación de costos por concepto de viáticos y de transporte de las personas designadas por parte de la DGSC.
- d) Formular y ajustar los productos generados del convenio, de conformidad con lo que establece la normativa aplicable.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a) La Comisión Especial de Reestructuración Institucional e Indicadores de Desempeño y Seguimiento ha sido ya conformada por acuerdo del Concejo Municipal para la coordinación, promoción, construcción e implementación necesaria, en la ejecución de actividades que se desarrollen en función de este convenio. La que a su vez designo en la persona del encargado de Recursos Humanos, el enlace técnico correspondiente entre las partes.
- b) Facilitar y procesar toda la información necesaria para la actualización de los productos requeridos.
- c) Disponer de materiales y suministros de oficina necesarios para la ejecución de los proyectos.
- d) Cubrir los gastos de transporte y alimentación del personal, por la DGSC.
- e) Conceder a la DGSC, en condición de préstamo a título precario de acuerdo con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas, así como el artículo 161 del citado Decreto Ejecutivo N° 33411 y el artículo 5 del Reglamento R-CO-44, denominado Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de Administración Pública, del 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del mismo mes y año, y sus reformas, el siguiente equipo de actualidad tecnológica:
 - Sistema Interactivo SMART 8084i, pantalla Led 84", con licencia Smart Business e instalación.

Este equipo se facilitará a la DGSC, contra entrega del primer informe bimensual de avance del Proyecto.

QUINTA: CRONOGRAMA. El trabajo se ejecutará mediante un cronograma de actividades, el cual será elaborado por ambas partes. Las personas de la DGSC, se trasladarán, cuando fuere necesario a LA MUNICIPALIDAD, y realizarán visitas de campo correspondientes, de conformidad con el calendario a convenir.

SEXTA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan establecer un vínculo entre la DGSC y LA MUNICIPALIDAD, integrada por los enlaces institucionales, los cuales impulsarán la elaboración, ejecución, evaluación y monitoreo del convenio, comunicarán el avance de los logros en ambas Instituciones y tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer y resolver aquellas acciones en aspectos de interés conjunto en el marco del presente convenio.
- b) Resolver los problemas de logística para el buen desempeño del presente convenio.
- c) Estar vigilante para garantizar la ejecución del convenio y su eventual continuidad para la elaboración de otros productos.

SETIMA: RESPONSABLES. Las partes designan a las siguientes personas como los responsables del presente convenio, para que supervisen, faciliten la ejecución y el adecuado desarrollo de las actividades:

- Por la Dirección General de Servicio Civil: Encargada de Cooperación Internacional, correo electrónico gmora@dgsc.go.cr, número de teléfono 2586-8300.
- Por la Municipalidad de Belén: Coordinador de Recursos Humanos, correo electrónico recursoshumanos1@belen.go.cr, número de teléfono 25870210

OCTAVA: ESTIMACIÓN. El costo estimado de ejecución de este convenio es de ¢9.023.250.00 (nueve millones veintitrés mil, doscientos cincuenta colones) de los cuales el 40% ¢3.609.300.00 (tres millones seiscientos nueve mil, trescientos colones), corresponde a la DGSC y el 60% ¢5.413.950,00 (cinco millones cuatrocientos trece mil, novecientos cincuenta colones) corresponde a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia por un período de dos años, a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes y podrá ser prorrogado, cuando así lo acuerdan las partes antes de su vencimiento. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado, parcial o totalmente el convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte con al menos tres meses de anticipación. Sin embargo, dicha terminación no afectará ningún proyecto o actividad que se encuentre en ejecución en este momento. Asimismo, podrá rescindirse unilateralmente por incumplimiento de las cláusulas.

DÉCIMA: EFICACIA. De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del inciso 6) del Artículo 3 del Reglamento R-CO-044-2007, supra citado, el presente CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO no se encuentra sujeto a refrendo contralor ni a aprobación interna, por lo cual, será eficaz a partir del momento de su suscripción por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. Los términos del presente convenio no podrán ser modificados sin contar con la debida aprobación y autorización de las partes. Toda modificación o prórroga que se efectúe, se formalizará mediante la suscripción de las adendas que sean necesarias y formarán parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: FISCALIZACION. Las partes se comprometen a determinar los controles necesarios a efecto de que el intercambio de cooperación, se ejecute bajo los términos establecidos por el presente convenio, bajo la responsabilidad exclusiva de los jefes de las Administraciones involucradas, adoptando las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de Control Interno, Número 8292 del 31 de julio del 2002, para garantizar que las relaciones interadministrativas objeto del presente convenio, se apeguen estrictamente a la normativa vigente.

DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES. El presente convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las Instituciones signatarias,

de establecer convenios similares con otras dependencias estatales, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, debidamente conscientes del valor y la trascendencia legal de lo aquí estipulado, firmamos en dos ejemplares originales, cada uno con el mismo valor y efecto, en la ciudad de Belén, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

Hernán Alberto Rojas Angulo DIRECTOR
GENERAL

Horacio Alvarado Bogantes
ALCALDE MUNICIPAL

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, consulta quienes conforman la Comisión?. En el Convenio no se debería estipular nombres, sino puestos, no lo votara porque hasta ahora lo conoce, le parece que para una reestructuración, debe ser propuesta por la Administración y el Concejo acogerse al Artículo 13 del Código Municipal aprobando o rechazando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enumera que la Comisión la integran Ennio Rodriguez, Victor Sanchez, Alexander Venegas, Jose Solis, Cecilia Salas, Mauricio Villalobos, Luis Alvarez, Thais Zumbado y en su caso coordina la Comisión. El Servicio Civil estableció el enlace y lo correcto es estipular el enlace de la Municipalidad. La propuesta fue elaborada por el Director Jurídico, el Coordinador de Recursos Humanos y el Asesor Legal, para cumplir con los plazos, aclara que el 10 diciembre 2014 se notificó a la Alcaldía, su integración a la Comisión, el tema es que participe alguien de la Alcaldía, como Director de la Administración, de hecho el miércoles la Vicealcaldesa Thais Zumbado participo en una parte de la reunión, porque el Alcalde estaba en un funeral, es un asunto de conveniencia, hay muchas cosas que mejorar en la Administración.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que en la última reunión, no estuvo presente como Alcalde y la Vicealcaldesa llego tarde. Aclara que se constituye la Comisión, después se nombra al Alcalde para que la integre, le preocupa porque tiene una nota del Sindicato donde solicitan participar en la Comisión, es una cuestión de coadministración, tendría que leer muy bien ese Convenio previo a firmarlo.

El Asesor Lega Luis Alvarez, propone que no ve objeción en realizar el ajuste de los nombres en el Convenio.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que no se debe hacer alusión al nombre de una persona en el Convenio, sino un funcionario que represente, es muy pertinente que la Comisión deje establecido que debe estar la representación de la Alcaldía, un miembro importante es que la Alcaldía este presente, ellos decidirán quién y si asisten o no. Es importante que los demás miembros del Concejo conozcan el Convenio para aprobarlo, aunque el Convenio únicamente establece las condiciones para iniciar con este proceso.

La Regidora Luz Marina Fuentes, pide dejarlo en estudio 8 días para conocerlo, porque no lo pudo leer, porque no conoce el documento.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Ratificar el Artículo 3 de la Sesión 63-2014, en el cual se acordó autorizar al Alcalde Municipal para firmar el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección General de Servicio Civil el texto del Convenio revisado por la Dirección Jurídica, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Legal del Concejo Municipal, a efecto de que esa dependencia lo suscriba para que posteriormente sea firmado por el Alcalde Municipal.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 16. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAJ-01-2015.

CONSIDERANDO

Primero: Que el Concejo Municipal de Belén ha remitido a estudio de esta Comisión para su valoración, el texto del Reglamento

Segundo: SOBRE LA POTESTAD REGLAMENTARIA MUNICIPAL

La potestad reglamentaria municipal derivada de su autonomía municipal consagrada en nuestra Constitución Política, se define a partir del artículo 4 inciso a) del Código Municipal, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico (...)”

En concordancia con la disposición citada, en lo que respecta al procedimiento para ejercer la potestad reglamentaria municipal se encuentra en el artículo 43 del Código Municipal:

“Artículo 43.- Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de sus regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará a publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

(...)”

La Procuraduría General de la República, en Dictamen C-060-2014 del 27 de febrero de 2014 realiza una serie de consideraciones entorno al procedimiento para ejercer la potestad reglamentaria

municipal; el cual deberá ser tomado en cuenta por este Concejo Municipal al momento de su trámite:

“...Al respecto, el numeral 43 del Código Municipal (...) dispone el procedimiento para “adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias” en el seno municipal, estableciendo los siguientes pasos:

- a) Iniciativa presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.
- b) Publicación del proyecto en el Diario Oficial la Gaceta.
- c) Consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles.
- d) Pronunciamiento sobre el fondo del proyecto
- e) Publicación en La Gaceta.

Como se deriva de lo antes indicado, el trámite para adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias municipales, conlleva, en lo que interesa para efectos de esta consulta, dos publicaciones.

(...)

La publicación de la norma finalmente aprobada constituye un requisito de eficacia...”

Habiéndose analizado el asunto y estudiado el texto del Reglamento remitido a estudio, esta Comisión ha procedido a revisar el mismo y luego de realizar las modificaciones consideradas como pertinentes y que se han incorporado al texto.

POR TANTO, LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EL SIGUIENTE ACUERDO: PRIMERO: AVALAR EL CAJ-01-2015 EN TODOS SUS EXTREMOS. SEGUNDO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO COMO EN DERECHO CORRESPONDE. TERCERO: APROBAR Y PUBLICAR EL REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y DE MATERIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE BELÉN (CCPJ-BELÉN), CUYO TEXTO DICE ASÍ:

REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y DE MATERIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE BELÉN (CCPJ-BELÉN)

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El equipo, instrumentos, o mobiliario adquirido, gestionado o asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, -en adelante CCPJ-BELÉN- es propiedad de la Municipalidad de Belén y será administrado única y exclusivamente por el CCPJ-BELÉN, ningún otro funcionario o autoridad municipal podrá disponer de estos activos sin autorización del CCPJ-BELÉN.

Artículo 2°.- El CCPJ-BELÉN podrá hacer uso del equipo, instalaciones y material bajo su administración para todas aquellas actividades desarrolladas conforme a sus competencias o realizadas desde el CCPJ-BELÉN.

Artículo 3°.- Con el objetivo de optimizar y ordenar el préstamo de equipo audiovisual y material que estará resguardado en las instalaciones de la Municipalidad de Belén, se deberán observar las disposiciones establecidas en el presente reglamento de préstamo y uso.

Artículo 4°.- Para realizar modificaciones al presente reglamento, el Concejo Municipal deberá realizar de previo consulta formal a la junta directiva del CCPJ-BELÉN

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Procedimiento de Préstamo

Artículo 5°.- Para autorizar préstamo de equipo audiovisual y material, los usuarios deberán cumplir el siguiente procedimiento

- a) Se entenderá como usuario, aquella persona representante de alguna agrupación juvenil -sin distinción de si es religiosa, estudiantil, política, deportiva, cultural, ambiental, ecologista, activista pro derechos humanos y sindical- que se encuentre debidamente registrada como tal en el Área Social de la Municipalidad de Belén.
- b) Se entenderá como representante del CCPJ, aquel miembro activo de la junta directiva vigente del período en que se realiza el trámite.
- c) No se autorizará el equipo a aquellas personas que no califiquen como usuarios.
- d) Para solicitar el préstamo del equipo deberá llenarse y entregarse por correo electrónico al CCPJ-BELÉN o personalmente en la oficina del Área Social de la Municipalidad de Belén, una boleta de solicitud firmada por el representante de la organización, con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha requerida por el usuario.
- e) En caso de que la boleta se presente de manera personal, el o la encargada del Área Social de la Municipalidad de Belén notificará al representante del CCPJ-BELÉN para que se apersona en el menor tiempo posible a recoger la solicitud y darle trámite a la misma.
- f) En la boleta deberá indicarse un medio para recibir notificaciones, advirtiéndose que en caso contrario la solicitud será rechazada de plano y las resoluciones que en relación a la misma se dicten se tendrán por notificadas por parte del usuario solicitante con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas.

Artículo 6°.- Al momento de recibir el equipo solicitado, el usuario deberá presentar su cedula de identidad y un documento idónea que acredite que ostenta la condición representante de la organización usuaria descrita en el artículo 5° inciso a) del presente reglamento.

Artículo 7°.- El usuario solicitante deberá recoger y entregar el equipo personalmente y por ningún motivo se aceptará que el equipo sea recibido ni entregado por otra persona que no sea quien realizó la solicitud de préstamo.

Artículo 8°.- Al usuario se le indicará una hora determinada para recoger el equipo o material solicitado, conforme a un control de autorizaciones que al efecto llevará el CCPJ-BELÉN. En caso de que el equipo no sea retirado en la fecha señalada, el el CCPJ-BELÉN podrá disponer de dicho equipo para su préstamo a otro usuario.

CAPÍTULO TERCERO

De los horarios de solicitud, periodo de préstamo, y material de préstamo

Artículo 9°.- Los horarios de solicitud y préstamo de material serán los mismos que se establecen en Servicio al Cliente, donde se podrán retirar las boletas de solicitud. Lo anterior con la excepción de los casos en que la solicitud se realice por vía de correo electrónico, en el tanto la misma se procesara en el momento en que el CCPJ-BELÉN se entere de la llegada de la solicitud.

Artículo 10°.- El usuario deberá recibir respuesta del CCPJ-BELÉN a su solicitud en un período máximo de cinco días hábiles, luego del cual se le dará una respuesta al medio señalado en su boleta de solicitud.

Artículo 11°.- El tiempo de préstamo que se autorice, dependerá del tipo de actividad para la cual se solicite el uso del equipo, en ningún caso el tiempo de préstamo excederá los tres días.

Artículo 12°.- Se podrá solicitar una prórroga con al menos un día de antelación al día de la devolución y quedara a criterio del CCPJ-BELÉN si la misma autoriza.

Artículo 13°.- El equipo que podrá ser prestado son todos aquellos materiales, recursos, o espacios que tenga bajo su cargo y gestión el CCPJ-BELÉN

CAPÍTULO CUARTO Derechos y Obligaciones

Artículo 14°.- Es responsabilidad y obligación del CCPJ-BELÉN dar trámite al préstamo y cubrir oportunamente los horarios de solicitud y préstamo.

Artículo 15°.- Es obligación del representante designado del CCPJ-BELÉN acudir a la entrega y recibo del equipo para verificar el buen estado del material al momento de entregarlo al usuario solicitante y también al momento de recibirlo.

Artículo 16°.- El usuario se responsabiliza del buen uso del equipo, y se compromete a devolverlo en las condiciones que se le otorgó.

Artículo 17°.- El usuario y la agrupación que representa tendrá la obligación de cubrir en su totalidad los gastos de reparación que resulten por daños, deterioro o pérdida del equipo.

Artículo 18°.- En caso de pérdida o robo el usuario y la agrupación que representa deberá reponer el equipo y/o material por uno igual o similar, o cubrir el valor del mismo en efectivo a precio actual.

CAPÍTULO QUINTO Sanciones

Artículo 19°.- En caso de incumplimiento en la devolución del equipo y/o material en el tiempo autorizado, se suspenderá el préstamo al usuario y la agrupación que representa.

Artículo 20°.- En caso de que cualquier persona haga uso sin permiso del equipo o material del CCPJ-BELÉN, incurrirá en una falta a este reglamento y será denunciado ante las autoridades correspondientes.

Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en el Consejo Municipal de Belén -----

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, dice que esto no tiene que ver nada con la conformación de la Comisión Especial de la Persona Joven, la cual es temporal, sino ese Reglamento no tendría validez.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, establece que el Reglamento que se propone es para regular los bienes del Comité Cantonal de la Persona Joven, el actual y los futuros, porque es para regular los equipos y materiales que estén a cargo de los Comités de la Persona Joven de ahora en adelante.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, afirma que el Comité de la Persona Joven ha estado presentado Cine Foro en horas de la noche y necesitan equipo, ya tienen que hacerse responsables de su propio equipo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Aprobar el Oficio CAJ-01-2015 en todos sus extremos. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que proceda de inmediato como en derecho

corresponde. **TERCERO:** Aprobar y publicar el Reglamento para Préstamo de Equipo Audiovisual y de Material del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén (CCPJ-Belén).

ARTÍCULO 17. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAJ-02-2014.

La Comisión Permanente Municipal de Asuntos Jurídicos presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Belén la propuesta, dictamen y recomendación para el Reglamento para aplicación del FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO EN EL CANTÓN DE BELÉN

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Concejo Municipal de Belén creó un Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón en cumplimiento de las Políticas y sus Anexos aprobados en el artículo 38 del acta 33-2011 del día 31 de mayo del 2011; que además dispuso en su presupuesto la previsión para tal efecto.

Segundo: Que la potestad reglamentaria municipal derivada de su autonomía municipal consagrada en nuestra Constitución Política en su artículo 170, reforzado así a partir de los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, Ley número 7794. Esto precisando que en el artículo 4 inciso a) del Código Municipal, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico (...)”

JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO EN EL CANTÓN DE BELÉN

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Belén es un ente autónomo que cuenta con la visión de “ser una institución que mediante un desarrollo integral, equitativo y equilibrado, garantiza el bienestar de sus habitantes”.
2. Que las Políticas Culturales para el cantón de Belén, aprobadas junto a sus anexos en la Sesión Ordinaria No.33-2011, del Concejo Municipal de Belén, del 08 de junio del 2011, artículo 38, establecen que el patrimonio cultural, tangible e intangible, es el testimonio de la creatividad humana y el substrato de la identidad de los pueblos y da valor a la riqueza de poder apreciar y atesorar tradiciones de los pueblos y la oportunidad de promover la creación y la innovación artística, fortaleciendo la participación activa, organizada, individual o colectiva en el proceso cultural de Belén.

3. Que en el apartado 2.6.2 de Políticas Culturales para el cantón de Belén se estipula que el estímulo y la promoción a la producción cultural individual o colectiva, mediante el establecimiento de fondos concursables con el ánimo de promover el desarrollo artístico del cantón, a través de concursos de producción artística.
4. Que el Concejo Municipal, instituyó dotar a la actividad cultural en el Cantón de Belén de un 5% de la recaudación de la Ley 7565 de Patentes para fortalecer la cultura y el arte, lo que facilita conferir a una gran diversidad de creadores artístico-culturales que requieren del estímulo y apoyo para que efectúen investigaciones o realicen creaciones en los diversos campos del arte a fin de enriquecer el acervo cultural de nuestro cantón.
5. Que en Sesión Ordinaria 41-2014 del 15 de julio del 2014, el Concejo Municipal crea el Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico en el Cantón de Belén con la finalidad de fomentar la creación, la promoción y la difusión del arte belemita, con el ánimo de promover y preservar la diversidad cultural.
6. Que para el establecimiento del Fondo Concursable, se establece que el soporte financiero será obtenido del 5% derivado de la Ley 7565 de Patentes establecido para financiar la cultura en el Cantón de Belén, destinando para tal fin, un porcentaje nunca inferior del 7.5% del mencionado rubro.
7. Que se hace indispensable reglamentar la utilización de dichos recursos municipales, en cuanto a su óptima administración, ejecución y fiscalización, estableciéndose como una meta presupuestaria de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento con lo establecido en las Políticas Culturales del Cantón de Belén y anexos, para que guie el presente Reglamento a lo establecido en las bases de participación, mismas que serán divulgadas a la comunidad y publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Belén previo a cada convocatoria.

Por lo tanto, se establece:

POR TANTO. La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén, el siguiente acuerdo: PRIMERO: avalar el caj-01-2015 en todos sus extremos. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría del Concejo para que proceda de inmediato como en derecho corresponde. TERCERO: Aprobar y publicar el Reglamento para la aplicación del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el Cantón de Belén con el texto siguiente:

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO EN EL CANTÓN DE BELÉN

CAPÍTULO I. CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de Regulación. La presente normativa tiene por objeto reglamentar lo relacionado

al “Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico en el Cantón de Belén”, que en lo sucesivo se denominará “Fondo Concursable”, según lo estipulado en Sesión Ordinaria 41-2014 del 15 de julio del 2014.

Artículo 2.- Competencia: La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén fungirá como la instancia competente para el fiel cumplimiento, verificación y aplicación del presente reglamento en cuanto a: publicitar, recibir las propuestas, comunicar, facilitar el trabajo de la Comisión Evaluadora; así como el tramitar y fiscalizar el giro y ejecución de los recursos económicos para la realización de las propuestas ganadoras e incorporar en su gestión administrativa la meta y el contenido presupuestario necesario, incorporándolo a su actividad regular y operativa de dicha Unidad. La Unidad de Cultura apoyará y dará acompañamiento de una Comisión Evaluadora Adhonoren, que en lo sucesivo se denominará “Comisión Evaluadora”, constituida anualmente para la evaluación de las propuestas y recomendar al o los proyectos aprobados y sujetos al giro de los recursos.

Artículo 3.- Prohibiciones. No podrán participar como postulantes ni ser beneficiarios (as) del Fondo Concursable, las personas con las siguientes características:

- a) Los funcionarios y funcionarias de la Administración Municipal de Belén y todas sus dependencias.
- b) Las personas que residan fuera del cantón de Belén.
- c) Las personas extranjeras residentes en Cantón que no cuenten con un estatus migratorio legal, es decir que no tengan sus permisos de trabajo y residencia al día.
- d) Las personas u organizaciones que durante ese mismo período cuenten con otro patrocinio financiero de alguno de los programas o fondos que implementa la Municipalidad de Belén, ni el Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.

Artículo 4.- Alcance. Los Fondos Concursables Se pretende favorecer proyectos artísticos de creadores, intérpretes, investigadores, productores, promotores, gestores o cualquier otro trabajador de la cultura belemita, sean personas físicas o jurídicas, que tengan como objetivo el desarrollo artístico del cantón de Belén.

Artículo 5.- Política de no discriminación. La Municipalidad de Belén, no apoyará proyectos que fomenten el desorden público, el odio y/o la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal; tampoco apoyará proyectos que contradigan las políticas, premisas y principios institucionales. Así mismo, la Comisión Evaluadora, deberá contar con el compromiso pluralista y respetuoso de la diversidad en la evaluación y recomendación de los proyectos beneficiados.

CAPÍTULO II. DE LOS ENCARGADOS DEL PROCESO

Artículo 6.- Instancia responsable del proceso administrativo. El proceso general relacionado al Fondo Concursable, estará a cargo de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, a quien le

corresponderá todo lo administrativo y operativo. Le corresponde a la Comisión Evaluadora establecer el o los proyectos que se apoyarán y los montos que se asignarán a cada uno de ellos; luego de haber estudiado todas las propuestas; esto dependiendo del contenido del Fondo.

Artículo 7.- Instancia responsable del proceso de selección y asignación. Se establece la creación de la Comisión Evaluadora, como órgano decisorio que cuenta con el apoyo a la Unidad de Cultura. La Comisión Evaluadora deberá evaluar y recomendar los proyectos, seleccionar los proyectos tomando en cuenta primeramente su calidad artística, luego su factibilidad y su importancia para el cantón de Belén. Se deberán estudiar todos los proyectos presentados, para poder establecer la cantidad de proyectos que pueden recibir fondos, así como la cantidad de recurso que recibirían los proyectos seleccionados. Esta comisión deberá estar conformada por:

- a) Un representante de la Regional de Cultura de Heredia, experto (a) o conocedor en cualquiera de las artes.
- b) Un representante del Ministerio de Cultura, experto(a) o conocedor(a) en cualquiera de las artes.
- c) Dos representantes provenientes de las escuelas de arte de las Universidades Estatales o Privadas, como respaldo experto según corresponda a las propuestas presentadas. Expertos(as) o conocedor(as) en cualquiera de las artes, inclusive Historia del Arte.
- d) Un representante de la sociedad civil belemita vinculado con la cultura belemita.

Los participantes en esta comisión serán nombrados anualmente, con un cargo ad honorem y en optimización del programa y de los recursos con que se cuenta.

Artículo 8.- Funciones de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes labores:

- a) Verificar que las propuestas cumplan a satisfacción con los requerimientos establecidos en el presente reglamento.
- b) Efectuar un análisis general de los proyectos recibidos, priorizándolos, de acuerdo a su pertinencia e impacto a escala local o nacional; manteniendo lineamientos de respeto y equidad entre los participantes.
- c) Consultar a especialistas de otras instancias de la gestión cultural en el ámbito local o nacional, sobre los aspectos técnicos específicos establecidos en las propuestas presentadas, de existir dudas referentes.
- d) Documentar todas y cada una de las sesiones de trabajo que se realicen en el seno del cumplimiento de sus funciones, como Comisión Evaluadora.
- e) Evaluar todos los proyectos presentados, una vez evaluados se definirán las cantidades de proyectos y los recursos que recibirían cada uno de ellos.
- f) Elaborar un acta de adjudicación de ganador o ganadores, la cual deberá ser refrendada por un representante de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en calidad de garante del proceso. Acta que deberá ser presentada ante el Concejo Municipal de Belén antes del 15 de diciembre de cada año, una vez que conste en el Acta Municipal los resultados, estos

resultados podrán hacerse públicos.

Este grupo calificador deberá cumplir además, con ciertos parámetros y normativas vigentes, establecidas de la siguiente manera:

- Recibirán solo proyectos bajo un seudónimo y se estudiarán todas las propuestas presentadas.
- Los miembros participantes en la Comisión Evaluadora no podrán presentar propuestas para obtener dicho Fondo Concursable.
- Deberán velar por la existencia de criterios objetivos artísticos, basados en los derechos humanos y orientados a la diversidad cultural. Tomando en última instancia la factibilidad del proyecto y la importancia para el cantón.

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y SUS POSTULANTES

Artículo 9.- Categorización de las propuestas: Los proyectos se clasificarán en las siguientes áreas de acción: tradiciones locales, gestión artística y cultural, investigación, audiovisuales y formativos, según las siguientes descripciones. No se recibirán proyectos que no articulen las áreas de acción anteriormente establecidas.

Categoría	Detalle
Fomento de tradiciones locales.	Se presentan en esta categoría, las propuestas en cuanto a las TRADICIONES principalmente Belemitas; sean memorias, encuentros, conversatorios, actividades, diálogos entre culturas, congresos, talleres, revistas y/o registros que permitan recuperar, mantener, difundir e investigar acciones locales y nacionales que nos representen de forma artística
Producción artística	Propuestas orientadas a la creación o producción de proyectos que generen valor a las manifestaciones artísticas del Cantón , tales como: VISUAL: obras, exposiciones y/o talleres de pintura, escultura, cerámica, arte digital, DANZA: obras, giras y/o talleres de danza clásica, folclórica, moderna, contemporánea, FOTOGRAFICA: muestras, exposiciones, publicaciones y/o talleres que generen valor a la fotografía, LITERARIO: talleres, recitales y/o eventos literarios y producción literaria MUSICA: obras, conciertos, giras y/o espectáculos en cuanto a música académica, popular, instrumental, tradicional, TEATRO: giras, obras de teatro, producción y/o talleres de obras de teatro, títeres y artes circenses, ARTESANÍA: técnicas, conocimientos y en general acciones manuales tradicionales del cantón de gran valor artístico..
Investigación	Propuestas de investigación, inventario y/o registro de acciones artísticas-culturales locales y/o nacionales vinculadas al Cantón; que permitan inventariar, conocer, recuperar, mantener, difundir e investigar elementos artísticos

	importantes del patrimonio cultural tangible e intangible.
Formativa	Acciones orientadas a la formación en administración de proyectos artísticos y gestión artístico-cultural como herramientas metodológicas para el trabajo y/o dirigidos al quehacer cultural y desenvolvimiento de la cultura viva belemita.
Individual.	Es en esta categoría que se pueden presentar propuestas para el desarrollo de productos audiovisuales artísticos, de género documental, cortometraje y reportaje; con una duración estimada de 10 minutos. Dichas propuestas deben orientarse al aporte artístico con identidad local, como parte de la necesidad de la comunidad para visualizarse. Es importante presentar en detalle la inversión de capital propuesta y el patrocinio comprometido; así como el Plan de Trabajo y lo correspondiente a los recursos técnicos.

Artículo 10.- Requisitos de las propuestas. Para obtener el financiamiento del Fondo Concursable, los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos sustantivos:

- a) Presentarse bajo seudónimo
- b) Promover la diversidad sociocultural y la pluralidad de identidades.
- c) Ser proyectos artísticos técnicamente viables y realizables en el período establecido, con resultados concretos y verificables.
- d) Prever mecanismos debidamente comprobables para su divulgación y devolución a la población involucrada.
- e) Generar reconocimiento, participación y compromiso comunitario.
- f) Fortalecer actores y artistas que se destaquen en la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Artículo 11.- Requisitos formales de los proyectos. Los interesados en participar en el Fondo Concursable, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos y la documentación que oportunamente se solicite y publique la Unidad de Cultura, en medios escritos, página web de la Municipalidad de Belén y otros medios a fines de información.

Artículo 12.- Requerimientos del postulante. Para optar como beneficiario de los recursos establecidos en el Fondo Concursable, cada postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 del presente reglamento.
- b) Disponer de tiempo suficiente y compromiso para la ejecución exitosa del proyecto.
- c) Adjuntar a la propuesta o proyecto un sobre sellado con su datos personales, esto debido a que solo se recibirán proyectos bajo seudónimo.

CAPÍTULO IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 13.- Plazo para la recepción de proyectos. El plazo de recepción para la presentación de los proyectos, será del 15 de septiembre al 15 de octubre de cada año. La recepción se hará mediante

el servicio de Atención al Cliente o al Público de la Municipalidad de Belén, en el horario regular de dicho servicio. La Unidad de Cultura publicitará y divulgará en nombre de la Municipalidad la apertura del concurso un mes antes, es decir a partir del 15 de agosto de cada año. La Unidad también se ocupará de la búsqueda de voluntarios para conformar la Comisión Evaluadora, candidaturas que presentará antes del 10 de septiembre de cada año, al Concejo Municipal para su aprobación y juramentación. Además la Unidad de Cultura hará llegar las propuestas debidamente selladas a la Comisión Evaluadora antes del 20 de octubre de cada año. Durante este período, la entidad la Unidad de Cultura ofrecerá la colaboración y orientación requerida a los interesados para la formulación de los proyectos.

Artículo 14.- De la recepción de proyectos. Los proyectos deberán presentarse en la ventanilla del servicio de Atención al Cliente o al Público de la Municipalidad de Belén, en el horario regular de dicho servicio, en un sobre sellado identificado con un pseudónimo impreso, asegurándose que al presentar la propuesta se le emita una boleta de recibido por parte del o la funcionaria municipal a nombre del pseudónimo, la cual no será indicativo de aprobación del proyecto. En el sobre sellado deberá aportar los datos oficiales del proponente o candidato.

Artículo 15.- Requisitos para la presentación de los proyectos. Las personas interesadas deberán presentar dos sobre sellados que contendrán toda la documentación en forma impresa o digital relacionada con la propuesta sin que se indique el nombre del o la postulante físico o jurídico, utilizando para ello, un pseudónimo, ese pseudónimo deberá estar impreso en los sobres de manera visible. El sobre grande contendrá el proyecto o propuesta y otro sobre pequeño también sellado dentro del grande; ambos identificados solamente con el pseudónimo sin que por ello se tenga que abrir el sobre. Los sobres deberán permanecer cerrados y sellados hasta que la Comisión Evaluadora inicie el proceso, el sobre pequeño que contiene la identificación personal y oficial permanecerá cerrado hasta que dicha comisión haya finalizado su proceso. La apertura de los sobre corresponderá únicamente a la Comisión Evaluadora. El sobre grande deberá contener:

- a) Propuesta formal donde exponga la información general: Nombre del proyecto, descripción y resumen ejecutivo, áreas de acción, justificación, objetivos, metas, localización geográfica donde se ejecutará, plan de trabajo, producto esperado, cronograma, recursos requeridos, con cinco juegos de copias impresa o digital (uno para cada miembro de la Comisión Evaluadora). No debe contener el nombre de la persona o entidad que lo presenta.
- b) Un sobre pequeño sellado que contenga la información del postulante (nombre, número de cédula física o jurídica, dirección física, teléfono, y cualquier otro medio donde se le localice, el pseudónimo con que se presentó la propuesta, nombre del proyecto y categoría y fotocopia de la cédula física. Así como fotocopia del representante legal y personería jurídica cuando se trate de una persona jurídica.
- c) Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones del artículo 3 del presente reglamento y de que se compromete a cumplir fielmente este reglamento. En caso de ser una entidad jurídica, esta declaración deberá indicar que a ninguno de los miembros de la organización le alcanza esta prohibición.

- d) Información adicional: cualquier otro tipo de información no contemplada en los puntos anteriores, que el postulante estime pertinente para sustentar el proyecto presentado.

Artículo 16.-Exclusiones: Se descartarán las propuestas que se orienten a beneficiar:

1. Universidades Públicas o Privadas.
2. Personas funcionarios municipales o públicos; así como organizaciones públicas, organizaciones privadas que ya se benefician de fondos municipales. También se excluirían personas involucradas en la toma de decisiones de la Comisión Evaluadora, entre otros.
3. Propuestas orientadas a la manutención de una organización postulante, entre otros: pago de sueldos, salarios, gastos administrativos operacionales permanentes, excepto que se trate de honorarios de artistas o ejecutantes del proyecto durante el desarrollo de éste. Además se excluyen remodelaciones, restauraciones, alquileres o adquisición de infraestructura, equipo técnico, equipo tecnológico, mobiliario o transportes, de carácter permanente para la organización o el participante
4. Adjudicación de premios, becas o distinciones anuales; así como la cancelación de deudas y préstamos de la organización o participante
5. Pago de deudas, préstamos y cualquier otro fin que no sea estrictamente el desarrollo del proyecto artístico aprobado.
6. Propuestas que cuenten con fondos provenientes de otras instancias públicas.

Artículo 17- Subsanación de defectos. Una vez entregados los sobres con las propuestas no se podrá subsanar ningún defecto por lo que los participantes deberán asegurarse de incluir todo lo necesario antes de hacer la entrega del proyecto o propuesta. El incumplimiento de lo requerido en estas prevenciones, implica la exclusión de la propuesta presentada, bajo la exclusiva responsabilidad del postulante. La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación de las propuestas y la selección del o de los proyectos, una vez que esta comisión sea constituida y juramentada por el Concejo Municipal de Belén; y de que la Unidad de Cultura entregue las propuestas. Corresponde a la Unidad de Cultura recoger las propuestas, entregar los sobres cerrados, apoyar a la Comisión Evaluadora.

Artículo 18.- Selección. Una vez recibidos los proyectos o propuestas, la Comisión Evaluadora deberá generar el análisis y la selección del o los proyectos que hayan cumplido con los requisitos y deberá entregar al Concejo Municipal los resultados antes 15 de diciembre de cada año. Atendiendo el estudio y escogencia del o los proyectos; estipulando en una minuta claramente la lista de participantes seleccionados como beneficiarios del Fondo y las valoraciones que justifican la escogencia. Adicionalmente, se documentarán las razones por las que se rechaza el resto de las propuestas recibidas. El resultado de las deliberaciones de esta comisión será inapelable y se publicará una vez que conste en las Actas Municipales de Belén, en la página web de la Municipalidad de Belén. Los originales de las propuestas presentadas a concurso, no serán devueltos.

Artículo 19.- Formalización de los proyectos ganadores. Una vez concluido el proceso de selección de los proyectos, la Comisión Evaluadora comunicará los resultados al Concejo Municipal de Belén, el cual tomará el acuerdo para que conste en Actas la lista de ganadores y se instruya a la Alcaldía para que se haga efectivo a partir de mes de enero siguiente. La Unidad de Cultura y la Dirección Administrativa velarán por el cumplimiento de los acuerdos; así como del inicio de las gestiones necesarias en cuanto a la formalización del giro de los recursos a las y los ganadores, del otorgamiento real y efectivo del fondo correspondiente a cada ganador. Para la formalización de los proyectos, el o la postulante acreditado como ganador deberá suscribir un compromiso con la Municipalidad de Belén, en cuanto a la óptima ejecución del fondo, con la información básica y general que solicite la Unidad de Cultura o cualquiera de las áreas involucradas en el proceso..

Artículo 20.- Plazo. La ejecución de los proyectos beneficiarios del Fondo Concursable deberá realizarse en el término planteado en su formulación, el cual no podrá ser inferior a seis meses, ni superior a dos años. El Concejo Municipal de Belén con la recomendación expresa de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales tendrá la potestad de autorizar ampliaciones extraordinarias para la realización de los proyectos, a partir de los resultados obtenidos durante el período ordinario de ejecución y según los justificantes presentados, mismas que se puedan autorizar hasta un término máximo de dos años.

Artículo 21.- Evaluación del proyecto. El o los beneficiarios estarán en la obligación de brindar las facilidades necesarias para que su proyecto sea evaluado por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales y la Unidad de Cultura; por medio de informes basados en observaciones, visitas y sesiones de análisis, que medirán el avance conforme a la propuesta presentada. Informes que se deberán presentar al Concejo Municipal. Para la presentación de informes de ejecución de los ganadores, la Unidad de Cultura y la Comisión de Asuntos Culturales generarán un formulario estándar que indicará entre otros aspectos la periodicidad y el medio por los cuales se debe presentar los informes de ejecución.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22.- Reconocimiento a la Municipalidad de Belén. Durante el desarrollo y ejecución del proyecto, el beneficiario deberá otorgar la mención y el reconocimiento correspondientes a la Municipalidad de Belén como entidad facilitadora de procesos artísticos y financiadora de la puesta en marcha del proyecto; principalmente en todo el material gráfico, digital, promocional, entre otros, que se utilice. De igual manera, en las actividades públicas o privadas en que se lleven a cabo las tareas y acciones propias de la ejecución del proyecto.

Artículo 23.- Incumplimiento. En caso de falta de cumplimiento con lo establecido en el proyecto, por parte de la o el beneficiario, de cualquiera de las normas determinadas en el presente reglamento o de las cláusulas establecidas en el convenio de ejecución suscrito, la Municipalidad de Belén podrá resolver sin responsabilidad de su parte y el beneficiario estará obligado a reintegrar el monto percibido a la fecha de la comunicación oficial por parte de la Unidad de Cultura. Dada esta situación, la Municipalidad de Belén presentará un procedimiento administrativo de incumplimiento y de cobro, al amparo de la Ley General de la Administración Pública, para que en caso de demostrarse su responsabilidad, se le obligue a la devolución del dinero y al pago de los eventuales perjuicios derivados de este incumplimiento. Si la medida administrativa no prosperare, el asunto

será trasladado a la sede judicial correspondiente.

En caso que el concurso resultase infructuoso o desierto; el fondo de ese año pasará al siguiente una vez que se haya realizado el procedimiento legal y presupuestario correspondiente.

Artículo 24- Propiedad intelectual. Para la ejecución de su proyecto, es obligación del beneficiario (a) obtener las autorizaciones correspondientes para el uso de material protegido por Propiedad Intelectual, así como cubrir su pago, cuando corresponda. La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén solicitará los documentos de autorización o recibos que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 25.- Autorización para el uso de los productos obtenidos. Los beneficiarios del Fondo Concursable, deberán autorizar a la Municipalidad de Belén a utilizar el producto artístico o cultural alcanzado durante la ejecución del proyecto cuando se trate de fines didácticos, culturales y educativos, sin que por ello deba reconocérsele estipendio económico alguno. La Municipalidad deberá respetar los créditos que por derecho moral de autor le corresponden.

Artículo 26.- Descargo de responsabilidades. Si durante la ejecución de las acciones y/o actividades desarrolladas por medio de Fondo Concursable, por dolo, negligencia o culpa grave del beneficiario o sus colaboradores, se ocasionase un daño a sí mismos, a terceras personas o a la propiedad propia o ajena, estos deberán asumir las consecuencias derivadas de estas conductas, eximiendo a la Municipalidad de Belén de toda responsabilidad.

Artículo 27.- Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente, de la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Avalar el CAJ-01-2015 en todos sus extremos. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que proceda de inmediato como en derecho corresponde. **TERCERO:** Aprobar y publicar el Reglamento para la aplicación del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el Cantón de Belén.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 18. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-17-2015.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal 0709-2015. Se conoce el Oficio AMB-MC-023-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UA-032-2015, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual se refiere a la información solicitada acerca de los movimientos de tierra en una zona de vulnerabilidad extrema a la contaminación hídrica cerca de la naciente Ojo de Agua. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UA-032-2015

Con el fin de brindar respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal N°Ref.0306-2015, tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2015, celebrada el 13 de enero del presente año y ratificada el 20 de enero, donde el Concejo solicita informe de la Unidad Ambiental acerca de los movimientos de tierra en una zona de vulnerabilidad extrema a la contaminación hídrica cerca de la Naciente Ojo de Agua, al respecto la Unidad Ambiental le indica lo siguiente: El 21 de noviembre del 2014, esta Unidad recibió el memorando N°AMB-M-648-2014, donde la Alcaldía Municipal remitía el trámite N°4850-2014, enviado a la corporación municipal el 10 de noviembre, donde el señor David Zamora Mora, representante de la Empresa Inmobiliaria ZF S.A., indicaba que se realizarían labores de limpieza de pasto zacate en la finca con el plano catastrado N°H-784691-2002, ubicada contiguo a ASEPIPASA. Se adjunta copia del oficio. El trámite fue remitido a nuestra unidad sin tiempo de respuesta, ya que las labores se indicaban iniciarían la tercera semana de noviembre y el trámite ingresó a nuestra unidad en el curso de esa semana.

Al respecto, la Unidad Ambiental por medio del oficio N°UA-399-2014, del 9 de diciembre le indicó a la empresa acerca de las afectaciones con que cuenta la finca en cuestión y la necesidad de hacer caso a las recomendaciones brindadas. Se adjunta copia del oficio. Se realizaron varias inspecciones en las siguientes semanas, ya que se acreditó que en la finca no sólo se había removido la capa vegetal del sitio, sino que se había introducido maquinaria para el movimiento del suelo, por lo que la Unidad Ambiental envió el oficio N°UA-415-2015 el 23 de diciembre, al Área Técnica Operativa con el fin de que realizara inspección, con copia a la empresa en cuestión. Se adjunta copia del oficio. El Área Técnica Operativa realizó inspección ese mismo día y envió el oficio N°DTO-209-2014/MDU-70-2014. Se adjunta copia del oficio. Durante el descanso institucional, la Unidad Ambiental coordinó con la Policía Municipal para que realizara visitas al sitio, con el fin de corroborar que estuvieran realizando labores de limpieza de pasto y no otro tipo de trabajos. A partir de esta coordinación, la Policía Municipal realizó un informe, en donde se evidenciaba que los trabajos realizados por la empresa no corresponden a lo indicado en la solicitud inicial. Se adjunta copia del informe.

Este informe se remite al Área Técnica Operativa por medio del oficio N°UA-005-2015 del 7 de enero del presente año, con el fin de que se generaran los trámites respectivos en la Unidad de Desarrollo Urbano. Se adjunta copia del oficio. El inspector de la Unidad de Desarrollo Urbano corrobora lo indicado en el informe y procede a cerrar y notificar el movimiento de tierras por medio del informe de notificación N°001-2015 el mismo día. Copia de esta notificación consta en el expediente custodiado por el Área Técnica Operativa. El día 8 de enero, el Área Técnica Operativa, por medio del oficio N°DTO-006-2015, indica a la Unidad Ambiental que se realizó la notificación a la empresa. Se adjunta copia del oficio. El día 9 de enero, se realiza reunión entre la Municipalidad de Belén, la empresa Inmobiliaria Z.F.S.A, la empresa Agrícola Roca y personeros del Deportivo Saprissa, con el fin de conocer el proyecto que tienen para la zona y dar indicaciones generales acerca de lo que se debe realizar para la recuperación de la zona afectada. Copia de esta minuta consta en el expediente custodiado por el Área Técnica Operativa.

Como seguimiento a esta reunión, la Unidad Ambiental genera el oficio N°UA-008-2015 del 12 de enero del presente año, donde solicita la presentación de un plan de recuperación del área afectada de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Arborización Urbano- Cantonal y Reforestación de Zonas Verdes y de Protección del Cantón de Belén, y siguiendo los lineamientos de la normativa vigente. Se adjunta copia del oficio. El día 21 de enero, por medio del oficio N°DTO-014-2015, el Área Técnica Operativa, remite copia a la Unidad Ambiental del Estudio Hidrogeológico de

Vulnerabilidad a la contaminación Hídrica de la finca en cuestión, el cual fue presentado a SENARA desde diciembre del 2014. El mismo no ha tenido el aval de SENARA para cambiar la vulnerabilidad de la finca. Copia de este consta en el expediente custodiado por el Área Técnica Operativa. El día 22 de enero, la Unidad Ambiental envía el oficio N°UA-014-2015, donde se indica a la empresa que no han enviado el plan de recuperación, y se les solicita que sea enviado con la mayor brevedad posible. Se adjunta copia del oficio.

En respuesta a este oficio, el señor David Zamora Mora, representante de la Empresa Inmobiliaria ZF S.A., hace entrega del plan de recuperación por medio del trámite N°335-2015, el 26 de enero del año en curso. El plan se encuentra en el expediente de la Unidad Ambiental. La Unidad Ambiental revisa el plan de recuperación y por medio del oficio N°UA-020-2015 del 27 de enero, indica los fallos que posee el mismo y las razones por las cuales se hace imposible otorgar el visto bueno para dar inicio a la recuperación del sitio. Se adjunta copia del oficio. Actualmente se está a la espera del aval por parte de SENARA para la aprobación del Estudio Hidrogeológico y de la corrección del plan de recuperación de la zona afectada, que debe ser enviado por la empresa una vez que se cumpla con lo establecido en el oficio N°UA-020-2015. Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio UA-032-2015, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental. SEGUNDO: Solicitar al Ing. Carlos Romero realice la visita al lugar lo antes posible y el análisis del Estudio Hidrogeológico para determinar Vulnerabilidad Local a la Contaminación de Aguas Subterráneas para las fincas planos catastrados H-784691-2002 y H-822562-2002 elaborados por HIDROTERRA Consultores Ambientales S.R.L. en diciembre del año 2014, documento que en este momento conoce la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA por cambio de vulnerabilidad y así de respuesta a la solicitud de los interesados lo antes posible.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si el documento que está ingresando en correspondencia no es el mismo tema?, en el sector no solo se levanto la capa vegetal, hubo movimiento de tierra, le preocupa cual es la finalidad, ya que el fin de semana pasado estaba como parqueo, pero es una área de vulnerabilidad extrema, respecto a la protección del recurso hídrico, puede haber escape de aceite y gasolina, la actividad en este momento no se puede desarrollar.

La Regidora Luz Marina Fuentes, sugiere que en el informe se pide una remediación, lo que está pendiente es la visita de SENARA.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, denuncia que otra vez Pedregal construye sin permiso, mete maquinaria, se vario el suelo totalmente, hubo una violación a las Leyes tanto ambientales como legales, la zona es de extrema vulnerabilidad, el funcionario Jose Zumbado dice que ahí no puede haber parqueo, servicios sanitarios, únicamente quizás una gradería, no puede haber ningún tipo de infraestructura.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL

REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el Oficio CSO-17-2015. **SEGUNDO:** Avalar el oficio UA-032-2015, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental. **TERCERO:** Solicitar al Ing. Carlos Romero realice la visita al lugar lo antes posible y el análisis del Estudio Hidrogeológico para determinar Vulnerabilidad Local a la Contaminación de Aguas Subterráneas para las fincas planos catastrados H-784691-2002 y H-822562-2002 elaborados por HIDROTERRA Consultores Ambientales S.R.L. en diciembre del año 2014, documento que en este momento conoce la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA por cambio de vulnerabilidad y así de respuesta a la solicitud de los interesados lo antes posible.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Solicitar a la Alcaldía girar instrucciones a quien corresponda, para que se respete la zona ya que es vulnerabilidad extrema.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-18-2014.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 0911-2015. Se conoce el Oficio AMB-MC-029-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-17-15, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-01-197-2015 de solicitud de cuatro disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Inversiones Efraín RZ, en el distrito San Antonio, San Vicente costado sur del puente del Río Bermúdez. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Consideraciones:

- Solicitud de 4 pajas de agua a nombre de Inversiones Efraín RZ
- Ubicación en el plano catastrado H-1207349-2007
- Localizado en el distrito de San Antonio, San Vicente, al sur del puente del Río Bermúdez, ingreso por servidumbre de paso 102 metros oeste
- El proyecto consta de 4 apartamentos.
- Solicitud presentada el día 15 de enero 2015
- La Unidad de Acueducto recomienda: "Otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.09 litros por segundo, lo que en promedio serian 4920 litros por día, según el cuadro de cálculo de dotación ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina:

-Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.

-Se aclara que al ser viviendas en Condominio solo se colocará una sola prevista a la entrada del mismo, ya que es una propiedad privada.

Por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.

- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 5564-2014 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Se acepta el condominio al amparo del Decreto N° 32303-MIVAH-MEIC-TUR, publicado en la Gaceta N°74 del 19 de abril del 2005, artículo 43 como se especifica en el certificado de uso de suelo.
- La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales (llovidas).
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de tanque séptico mejorado para el tratamiento de las aguas residuales por vivienda.

<i>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</i>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	611
<i>Identificación del usuario</i>	3-101-537438
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	H-1207349-2007
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	5564-2014
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	✓
<i>Demanda de Disponibilidades de Agua</i>	4 Disponibilidades
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	O-DP-080-2014
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	✓
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	AS-246-2014- MCM
<i>Descripción del anteproyecto</i>	✓
<i>Certificación de la CCSS</i>	201501671248

Dotación de Agua		Unidades
Personas por casa por apartamento	4.1	Unid
Cantidad de Unidades Habitacionales	4	Unid
Dotación requerida por persona por día	300	Lts/p/d
Caudal Promedio diario	0,06	Lts/seg

Caudal máximo diario	0,06	Lts/seg
Caudal máximo horario	0,09	Lts/seg

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio AC-17-15 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Inversiones Efraín RZ para los 4 condominios, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,06 lts/seg, caudal máximo diario 0,06 lts/seg, caudal máximo horario 0,09 lts/seg. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbotom, advierte que las disponibilidades de agua no es una garantía que el permiso de construcción se apruebe, no entiende como técnicamente se regula la cantidad de agua otorgada.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, precisa que lo ideal es que una persona consuma 200 litros de agua diarios, pero estamos dotando 300 litros de agua, es la forma de concientizar y educar a la gente, para que no consuman más de 25 m² al mes.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, cree que la dotación de agua se norma por medio de la tubería que se instale.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-17-15 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Inversiones Efraín RZ para los 4 condominios, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,06 lts/seg, caudal máximo diario 0,06 lts/seg, caudal máximo horario 0,09 lts/seg. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

INFORME DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

ARTÍCULO 20. La Síndica Propietaria Sandra Salazar, presenta el dictamen de la Junta Vial Cantonal sobre Informe de Ejecución 2014 y Plan de Inversión 2015.

A. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo informar sobre la gestión de recursos financieros y materiales, así como la ejecución de obras dentro de los planes de mantenimiento y administración de la Red Vial Cantonal, dentro del recién concluido periodo 2014. Adicionalmente, dar a conocer la propuesta realizada por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), avalada por la Junta

Vial Cantonal (JVC) para la inversión en el Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial Cantonal de Belén para el presente año 2015, programada a ejecutarse este I Semestre con la finalidad de aprovechar las condiciones favorables de la época seca. Lo anterior tomando en consideración las políticas existentes en la materia respecto a la priorización de caminos, tales como estado del camino (EC), líneas de interconexión (LI), tránsito promedio diario (TPD) e índice de viabilidad técnico social (IVTS - Población) entre otros factores como el costo/oportunidad y las necesidades y exigencias expuestas por la población en la Municipalidad.

Adicionalmente, se toman criterios de optimización y maximización de los recursos asignados. A continuación, los miembros de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 01-2015 del lunes 09 de febrero del 2015, presentan el siguiente informe:

Miembros:

- Ing. Horacio Alvarado Bogantes - Alcalde
- Ing. Óscar Hernández R. - Director UTGVM
- Ing. Magally González M. - Dir. Regional MOPT
- Sr. Luis Zumbado V.- Representante del Concejo
- Sra. Isabel Aguiluz Á.- Rep. Asoc. Desarrollo¹
- Sra. Sandra Salazar Calderón – Secretaria

B. INFORME DE INVERSIÓN 2014

Se hace de conocimiento por parte de esta Junta, los proyectos llevados a cabo correspondientes a la inversión de los fondos del año anterior como sigue:

MANTENIMIENTO RUTINARIO

Proyectos desarrollados por ADMINISTRACIÓN (Cuadrilla Municipal):

Se retiró y colocó una cantidad correspondiente a 330,00 toneladas métricas de Mezcla Asfáltica invertidas en reparación de baches, conformación de espaldones, cruces pluviales, reparación de obstrucciones de tubería pluvial y potable, construcción de reductores de velocidad, entre otros, alrededor de todo el cantón para una longitud estimada de 8,00 Km. La inversión ascendió a ¢ 15.013.000,00 en materiales, más costos de personal, combustibles y alquiler de maquinaria para un total de ¢ 25.905.000,00.

Proyectos desarrollados por CONTRATO (Constructora Blanco Zamora): Se llevaron a cabo labores de bacheo menor y mayor previas a la colocación de la sobrecapa asfáltica, mediante la colocación de 370,76 toneladas métricas de Mezcla Asfáltica en los siguientes caminos:

Calle La ANDE, San Antonio

¹ Ausente con justificación

Avenida Central La Ribera
 Calle Arbolito (sección Centro Comercial Ribera – Cementerio)
 Urbanización Doña Claudia
 Cariari (inmediaciones casa redonda)

MANTENIMIENTO PERIÓDICO

Proyectos desarrollados por CONTRATO (Constructora Blanco Zamora):

Recubrimiento con carpeta delgada (sobrecapa asfáltica):

1. Calle de la ANDE	= 244,0 ton
2. Avenida Central, La Ribera	= 315,0 ton
3. Calle Arbolito (Centro Comercial Ribera – Cementerio)	= 459,0 ton
4. Doña Claudia, Ciudad Cariari	= 293,0 ton
5. Inmediaciones casa redonda, Ciudad Cariari	= 182,0 ton
6. Calle “Las Monjas”, La Ribera	= 100,0 ton
7. Calle Los Delgado, San Antonio	= 130,0 ton
8. Accesos puente cantonal San Isidro	= 130,0 ton
TOTAL	= 1.853,0 ton

Total recursos inversión 2014 y liquidación

	<i>Recursos Propios</i>	<i>Ley #8114</i>
Ordinario:	¢ 65.655.696,00	¢ 27.844.304,00
Extraordinario:	-----	¢ 21.602.261,30
Ejecutado:	¢ 50.655.696,00	¢ 44.744.304,00
Comprometido:	¢ 15.000.000,00	¢ 4.702.261,30

TOTAL EJECUTADO 2014: ¢ 95.400.000,00

C. RESULTADO DONACIÓN CON RECOPE 2014

Mayoritariamente los proyectos anteriores fueron producto de la gestión de donación de 95.538 litros de cemento asfáltico AC-30 ante la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) con el siguiente detalle:

	Estimación de la Donación (*)	Aporte de la Municipalidad (**)
TOTAL:	¢ 32.853.607,44	¢ 47.768.877,00

(*) Litro donado estimado a ¢ 343,88

(**)Maquila y colocación a ¢ 32.500,00/ton

Se conoció oficio P-1224-2014 del departamento de Ingeniería de RECOPE en donde se concluye que la donación fue bien utilizada por lo que se puede archivar el expediente.

D. PLAN DE INVERSIÓN PARA EL 2015

Mantenimiento a ejecutar por ADMINISTRACIÓN (Cuadrilla Municipal):

<i>Cantidad</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino</i>
350 ton	¢ 16.275.000,00	Alrededor de todo el Cantón
35 emulsión	¢ 2.625.000,00	
TOTAL	¢ 18.900.000,00	

Proyectos a desarrollar por CONTRATO con la empresa CBZ:

Recubrimiento con carpeta delgada (perfilado y sobrecapa mediante donación de RECOPE):

<i>Cantidad</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino</i>
460 ton	¢ 15.955.466,82	Calle Flores
4182 m ²	¢ 19.805.952,00	Perfilado
287 ton	¢ 9.952.727,84	Bvrd. secundario Doña Rosa
TOTAL	¢ 45.714.146,66	

Sellado de grietas:

<i>Cantidad</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino</i>
3,2 Km	¢ 6.327.849,34	Calle Don Chico Calle El Avión Calle Beto Murillo Estación – Plaza Asunción
TOTAL	¢ 6.327.849,34	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO PRIMARIAS 2015

Monto por concepto de Ley #8114 (ordinario):

¢ 49.446.184,00

Monto por concepto de Ley #8114 extraordinario):

¢ 2.595.812,00

Recurso propio destinado al mantenimiento de la RVC para 2015:

¢ 65.000.000,00

Total recursos destinados para el 2014:

¢ 117.041.996,00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO ADICIONALES

Monto por concepto de programa de préstamo MOPT/BID/Municipalidad:

¢ 75.812.678,24*

*al tipo de cambio actual (¢542,41/\$)

Monto por concepto de donación de cemento asfáltico por RECOPE:

¢ 16.440.215,04*

*Proyección de la cantidad requerida, estimada a un costo de ¢ 343,88/litro.

Total recursos posibles adicionales por gestión de la UTGVM:

¢ 92.252.893,28

E. PROGRAMA DE PRÉSTAMO MOPT/BID

Mediante oficio adjunto 2014-1078-PRVC-1-MOPT-BID del 08 de julio de 2014 se comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción (aval) al Perfil de Proyecto: "Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de rueda en el camino 4-07-029 de (Ent.R.122) Calle Potrerillos a (Ent.R.147) Entrada fábrica PC", por lo que se puede proceder a partir de esto con la formulación detallada del mismo, acorde con los requisitos establecidos. Precisamente dentro de estos requisitos, se encuentra el llevar a cabo los estudios, ensayos y diseño ingenieril del proyecto, el cual se realizó de conformidad, no obstante obteniendo del mismo, que el tipo de intervención por realizar corresponde a una reconstrucción total del pavimento hasta su nivel de rasante, con lo cual se da un incremento en los costos alcanzando los ¢ 145.282.950,80 de los cuales el municipio deberá aportar la suma de ¢ 60.000.000,00 movimiento presupuestario que se habrá podido observar en la modificación interna I-2015 tomando los mismos, del recurso ordinario destinado al mantenimiento vial, de ahí la importancia de "reintegrar" en algún grado algún recurso en este sentido, de modo tal que se solicitó en el Extraordinario I-2015 la suma de ¢ 30.000.000,00.

La situación a la fecha, según conversaciones con los colaboradores de la Unidad Ejecutora del programa en el MOPT, indican que el proyecto se encuentra para salir a licitación, siendo que todo este proceso se lleva a cargo por parte del Ministerio, se estima que el inicio del proyecto se dará dentro de este primer semestre del año.

F. GESTIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES

Como parte de las estrategias empleadas por parte de la Unidad Técnica, se ha fijado como objetivo gestionar recursos en otras entidades, especialmente Estatales, con la finalidad de incrementar los alcances del mantenimiento vial con los recursos con los que se cuenta, optimizando y maximizando los mismos. En vista al éxito obtenido en el año 2014, se plantea preliminarmente llevar a cabo los proyectos propuestos en el Plan de Inversión del primer semestre 2015, mediante solicitud de donación de cemento asfáltico a RECOPE, se dio un ofrecimiento por parte de la Región Heredia – MOPT de una donación de hasta 400 toneladas de mezcla asfáltica, con lo cual este Proceso de Obras Públicas informa que ya se están realizando las gestiones correspondientes. En caso de la consecución de dicha donación, se estaría contando con un recurso libre adicional, el cual será sujeto de la propuesta de un nuevo plan de inversión a ser presentado ante la JVC y posteriormente este Concejo.

Adicionalmente se informa que derivado también de gestión llevada a cabo a comienzos del año, se logró contar con una donación por concepto de materiales y servicios de 100 toneladas de mezcla asfáltica para bacheo también por parte del MOPT, mismas que dieron inicio el pasado lunes 16 de febrero y destinadas a calle Morales y Bosques de Doña Rosa en Ciudad Cariari. Ésta modalidad incluye tanto los materiales, como la ejecución de las labores. Finalmente, hacia finales del año 2014, con miras de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, se realizó gestión por donación de mezcla asfáltica también ante el MOPT, contando con el visto bueno para la colocación de 487 toneladas de mezcla en la zona hotelera del cantón, pudiendo la municipalidad ejecutar dicha labor en forma y en tiempo mediante la utilización de los ¢ 15 millones de colones comprometidos e indicados en el apartado INFORME DE INVERSIÓN 2014 por lo que a la fecha ya se cuenta con una ejecución del 100% de los recursos destinados a mantenimiento de la RVC. Dicha donación representa alrededor de ¢ 23 millones en inversión en el Cantón de Belén.

G. RESUMEN

A continuación, se brinda un cuadro resumen para mayor facilidad en la lectura e interpretación de la propuesta avalada por esta Junta Vial Cantonal. Se emplearán las siguientes abreviaturas:

Mr = Mantenimiento rutinario
 Mp = Mantenimiento periódico
 Re = Rehabilitación

Mp x administración

Longitud (km)	Cantidad (ton)	Monto (¢)	Ubicación
8,0	350	18.970.000,00	Según necesidad (programa cero huecos)

Mr x contrato (sello de grietas)

Longitud (km)	Cantidad (m)	Monto (¢)	Ubicación
3,42	3.200,0	6.327.849,34	Calle Don Chico Calle El Avi6n

Calle Beto Murillo
Estación – Plaza Asunción

Mp x contrato (carpeta delgada)

Longitud (km)	Cantidad (ton)	Monto (¢)	Ubicación
1,00	747	45.714.146,66	Calle Flores Blvrd. secundario – D. Rosa

Re x contrato (Proyecto MOPT/BID + mejoramiento sistema drenaje)

Longitud (km)	Cantidad (ton)	Monto (¢)	Ubicación
0,328	612	60.000.000,00	Abonos Agro - Puente Mulas
		TOTAL ¢ 112.041.996,00*	

*No se toma en consideración el monto correspondiente a mantenimiento por administración.

Monto requerido: ¢ 112.041.996,00
Presupuesto asignado: ¢ 117.041.996,00
Diferencia: + ¢ 5.000.000,00 (Nueva Licitación Pública)

Resumen por actividad

Tipo Intervención	Longitud (km)	Cantidad (ton)
Mp	9,00	1.097
Mr	3,42	N/A
Re	0,33	612

H. PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN VIAL

En lo que respecta al alcance de la presente meta, se indica que se dio un avance fuerte en la elaboración del mismo, hasta obtener prácticamente los resultados finales, se estaba por entrar en la etapa final de redacción, sin embargo se dieron dos factores trascendentales de mucho impacto en el mismo:

- 1.) El incremento en el costo del proyecto MOPT/BID
- 2.) Incremento en el ingreso de la ley 8114

Ambos factores afectan directamente la proyección de ingresos, como la planificación de gastos, cambiando radicalmente los alcances del plan, por lo que se optó por regresar a corregir y recalcular

nuevamente lo avanzado hasta finales del año anterior, ya que carece de sentido presentar un plan que no se ajuste a la realidad o bien desactualizado desde su aprobación. Dicha situación, junto con la incorporación de metas, proyectos, actividades y procesos no programados por la Unidad de Obras, ocasionan que el tiempo disponible para el cumplimiento de dicho plan se vea afectado y de ahí que nuevamente deba ser aplazada su presentación final para la posible aprobación.

I. CONCLUSIONES

Se alcanzaron los objetivos planteados, debido a la gestión de recursos y donaciones llevada a cabo por la Unidad Técnica y con el apoyo de RECOPE. Mediante dicha gestión, se logró destinar inversión en el patrimonio público en más de ₡ 32 millones. El proyecto a realizarse bajo el marco del programa MOPT/BID requirió una inversión municipal de ₡ 60 millones de colones, superior a los ₡ 15 millones destinado como contrapartida municipal de forma preliminar, por lo que el hacerle frente disminuye en gran medida el alcance de los proyectos posibles por llevar a cabo. Se estará implementando por primera vez dentro de las actividades de mantenimiento rutinario de la red, el sello de grietas, actividad preventiva de relativo bajo costo, en un momento recomendable dentro de la curva de deterioro de las vías, lo cual se traduce en una adecuada administración de pavimentos.

De igual manera, se estará implementando por primera vez un perfilado de la superficie asfáltica existente para posteriormente colocar una sobrecapa delgada, esto se puede realizar únicamente en algunas vías que cuenten con cierto espesor de carpeta y en donde ya no es factible continuar incrementando el nivel de la calle con respecto a los caños, aceras y accesos a viviendas. Con el monto anual que se ha venido destinando a la conservación vial, se hace de conocimiento que la Red Vial Cantonal de Belén presentará deterioro y desmejoramiento continuo, dado que los recursos disponibles, tanto financieros, de maquinaria, equipo y personal, son insuficientes para lograr un impacto mayor.

J. RECOMENDACIONES

- Aprobar el Plan de Inversión para el primer semestre del año 2015 propuesto por la Unidad Técnica, analizado y avalado por la Junta Vial Cantonal, pues el mismo responde a las necesidades de la población y brinda continuidad al mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal con el objetivo de que se pueda dar inicio con la ejecución de proyectos de inmediato.
- Avalar la asignación de recursos mediante presupuesto extraordinario de ₡ 30 millones como refuerzo de la meta correspondiente al mantenimiento de la red vial, en vista que los recursos disponibles debieron destinarse al proyecto MOPT/BID.
- Apoyar las gestiones de donación de materiales que se realicen, tanto con RECOPE como con el MOPT.
- Procurar una inversión sostenida en materia de mantenimiento y mejoramiento.
- Dotar de equipo y renovar la maquinaria de la Unidad de Obras destinada al mantenimiento y mejoramiento de la RVC.

Cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA

DIRECCION OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL
PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL
PROGRAMACION DE LABORES SEGÚN MODALIDAD DE EJECUCION Y RECURSOS
PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES EN EL ORDINARIO DEL 2015
PRIMER SEMESTRE DEL 2015

PLAN DE EJECUCION MEDIANTE CONTRATACION. LICITACION ABREVIADA
N° 2014LA-00021-01

Preparado por: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Nota: El cumplimiento de la Programación establecida está sujeto a cualquier variación producto de las condiciones reales del sitio y principalmente por las condiciones climatológicas de la época.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe de la Junta Vial Cantonal sobre Informe de Ejecución 2014 y Plan de Inversión 2015. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Inversión para el primer semestre del año 2015 propuesto por la Unidad Técnica, analizado y avalado por la Junta Vial Cantonal, pues el mismo responde a las necesidades de la población y brinda continuidad al mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Cantonal con el objetivo de que se pueda dar inicio con la ejecución de proyectos de inmediato. **TERCERO:** Avalar la asignación de recursos mediante presupuesto extraordinario de ¢30 millones como refuerzo de la meta correspondiente al mantenimiento de la red vial, en vista que los recursos disponibles debieron destinarse al proyecto MOPT/BID. **CUARTO:** Apoyar las gestiones de donación de materiales que se realicen, tanto con RECOPE como con el MOPT. **QUINTO:** Procurar una inversión sostenida en materia de mantenimiento y mejoramiento. **SEXTO:** Dotar de equipo y renovar la maquinaria de la Unidad de Obras destinada al mantenimiento y mejoramiento de la RVC.

Algunos de los patentados presentes en la Sesión, interrogan cuando serán atendidos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, puntualiza que atenderá a los vecinos después de Sesión.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que le parece una charlatanería, porque pueden pedir una sesión y serán atendidos.

La Regidora Luz Marina Fuentes, razona que necesitan ser atendidos en una sesión, el procedimiento es que soliciten una audiencia.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-014-2015 del Asesor Legal Luis Alvarez. Habiéndose remitido el día 17 de febrero de 2015, documento N° AA-0069-2015 suscrito por el Lic Alberto Trejos Rodríguez, Secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el cual se adjunta un Disco Compacto rotulado “*Carteles de Servicios Técnicos en las disciplinas de: Atletismo, Baloncesto, Ciclismo, Fútbol, Gimnasia, Karate, Natación, Taewondo, y Triatlón*” y considerando que sobre dicho procedimiento el único asunto que ingresó a conocimiento del Concejo Municipal fueron los Oficios N° AA-00222-11-19-M-DJ-3506.03-OBJECCION CARTEL (conocido en artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 69-2014) y N° AA-00253-11-27-J-JD-3506.03-RES-0007-CARTEL, (conocido en artículo 8 de la Sesión Ordinaria N° 03-2015) conforme a los cuales se remite en alzada un recurso apelación presentado contra la resolución de fecha 23 de octubre de 2014 en la cual aparentemente se rechaza el recurso de Objeción al Cartel presentado contra las Licitaciones Abreviadas 2014LA-000002-0005700001, 2014LA-000003-0005700001, 2014LA-000004-0005700001, 2014LA-000005-0005700001, 2014LA-000006-0005700001, 2014LA-000007-0005700001, 2014LA-000008-0005700001, 2014LA-000009-0005700001, 2014LA-000010-0005700001, y 2014LA-000011-0005700001; y considerando que ya este Concejo se pronunció al respecto en acuerdo tomado en artículo 25 de la sesión ordinaria 07-2015 celebrada el 3 de febrero de 2015, lo que procede es que la documentación remitida se adjunte al expediente administrativo, por carecer de interés actual, toda vez que mediante el referido acuerdo el Concejo rechazó de plano el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 23 de octubre de 2014 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por carecer la resolución impugnada de dicho recurso.

Se adjunto el CD y el oficio N° AA-0069-2015 para ser incorporados al expediente administrativo. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración, me suscribo siempre a sus órdenes,

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Que la documentación remitida se adjunte al expediente administrativo, por carecer de interés actual, toda vez que mediante el referido acuerdo el Concejo rechazó de plano el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 23 de octubre de 2014 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por carecer la resolución impugnada de dicho recurso.

ARTÍCULO 22. El Presidente Municipal Desiderio Solano, pregunta sobre la figura en que quedara la Comisión Especial de la Persona Joven.

El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que aún no tenemos respuesta del Consejo Nacional de la Persona Joven, la Comisión de la Persona Joven puede emitir dictámenes, puede ser avalado o no, pero hay que tener cuidado con el tema de la Administración de los recursos, no le permite ejercer las funciones administrativas que la Ley le confiere al Comité Cantonal de la Persona Joven, la Comisión no sustituye al Comité de la Persona Joven, no es un órgano administrativo.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce oficio A-014-2015, 752 de Lic. Gustavo Rodríguez González, Representante de la Asociación Cultural el Guapinol. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Cultural el Guapinol deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión, a la vez que nos permitimos presentarles un resumen del informe de la gestión relacionada durante el 2014 con los recursos transferidos a nuestra organización y que fueron aplicados a los cursos y talleres culturales en el cantón de Belén. Agradeciendo el apoyo brindado, se suscribe.

Asociación Cultural El Guapinol
Informe de Gestión y Liquidación Presupuestaria 2014

INFORME DE GESTIÓN Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2014
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA y CURSOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
Enero 2015

INTRODUCCIÓN. El presente informe presenta un resumen de las acciones de la gestión cultural realizada por la Asociación Cultural El Guapinol en el cantón de Belén, por medio los Programas de Formación Artística en la Casa de la Cultura y de Talleres de Sensibilización Artística (TSA) impartidos en las escuelas públicas y agrupaciones de Adultos Mayores del cantón, gracias a los recursos transferidos durante el año 2014 a la Asociación Cultural El Guapinol por parte del Gobierno Local. Se incorporan recomendaciones y comentarios que surgieron de la observación y el análisis de los procesos de sensibilización y formación artística cultural 2014, así como comentarios y observaciones los derivados de consulta realizada a padres de familia y alumnos, fotografías, graficas relacionadas con nuestra gestión. Externamos nuestro agradecimiento al Gobierno Local por la confianza y el apoyo para que una vez más perdure la alianza estratégica que desde 1993 nos una para beneficio de la población belemita y por ende a la cultura local y nacional.

PREAMBULO. Se hace necesario recordar que los esfuerzos realizados por la Asociación Cultural El Guapinol en pro del desarrollo artístico-cultural y el mejoramiento de la calidad de vida de las y los belemitas, se fundamentan en una alianza estratégica con el Gobierno Local que data desde 1993 y que basados en nuestros estatutos, las políticas culturales municipales y el reglamento de Transferencias Municipales nos llevaron a orientar el trabajo en el año 2014, al amparo de las normativas vigentes en materia de cultura y gestión cultural tanto en el ámbito local como nacional. Reiterar que conforme a los oficios ADS-32-2014 de fecha 20 de enero y ADS-222-2014 de julio que nos remitió la Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área Social, nos informó que los recursos asignados en el presupuesto ordinario 2014 fueron por el orden de ¢13.000.000,00 en el primer oficio y ¢21.986.887,50 en el segundo oficio para ser aplicados a los Cursos de Formación Artística y Fortalecimiento del proceso de sensibilización artístico cultural e integral en el Cantón de Belén y para lo cual fueron presentados las respectivas documentaciones conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, dado que con antelación informamos de que de los recursos provenientes del presupuesto extraordinario, era evidente, que no se iban a poder ejecutar en su totalidad en el 2014, en oficio UC-ADS-249-2014 de fecha 22 de setiembre del 2014, que nos remite la Licda. Lillyana Ramírez, encargada de la Unidad de Cultura, en relación al Oficio ADS-222-2014 se nos faculta a ejecutar la propuesta sobre la base de 10 meses, extendiendo el plazo de ejecución al primer

semestre del 2015, razón por la cual, posteriormente se estaría fundamentando la aplicación de dicho superávit. De tal manera que en cumplimiento y gestión de los Programas Cursos de Formación Artística, como de los Talleres de Sensibilización Artística en escuelas y adultos mayores durante el año 2014, nos permitimos reseñar lo siguiente:

I Acciones emprendidas

1.1 Difusión de talleres y matrícula. Se realizaron en el mes de febrero la matrícula de los Cursos de Formación Artística en la Casa de la Cultura y en el mes de agosto se visitaron las escuelas públicas y el Colegio Técnico de Belén para invitar y matricular en los Talleres de Sensibilización Artística. Visitamos las comunidades de Fátima y Barrio Cristo Rey con el fin de promocionar el Taller de Artes Escénicas en los grupos de adultos mayores organizados en ambas comunidades. Lográndose pasar de 3 a 5 grupos de adultos mayores beneficiarios.

1.2 Contratación de instructores. En ambos casos se debió realizar reclutamiento y selección de instructores a fin de garantizar una buena selección de profesionales para impartir los diversos cursos y talleres. Así mismo, se realizaron sesiones individuales de información acerca de los requerimientos para cada uno de los cursos y talleres y su respectivo planeamiento.

1.3 Seguimiento y evaluación. Con el fin de conocer el cumplimiento de los objetivos trazados en los cursos y talleres se mantuvo una permanente supervisión y se realizaron reuniones con los (as) instructoras a cargo, así como visitas de observación en el sitio por disciplina artística. Se revisaron los informes mensuales y se indagó tanto verbal como por un cuestionario final- la opinión de los beneficiarios y padres de familia en torno a los cursos/talleres matriculados. Siendo a grandes rasgos de resultados satisfactorios en ambos programas.

1.4 Búsqueda de espacios para clausuras. En los meses de octubre y noviembre, tras algunos inconvenientes en la consecución de espacios en el cantón para realizar las presentaciones finales, se examinan otras alternativas fuera de Belén. Por lo expuesto se hicieron gestiones ante la Municipalidad de Heredia y la Empresa Café Britt, obteniéndose el préstamo del Centro de Cultura Omar Dengo y el Teatro Dionisio Echeverría respectivamente. Situación que coadyuvó a proyectar la labor que realizan la Asociación y la Municipalidad de Belén en materia de cultura y a estrechar lazos estratégicos para posibles proyectos futuros.

1.5 Muestra de Danza. Se realizó una muestra de Danza el 22 de octubre, con el fin de motivar a las estudiantes a continuar en el proceso hasta concluir el curso lectivo, con resultados de motivación muy positivos y estímulo para lograr una mayor permanencia de los/as estudiantes hasta el final y como punto de referencia para la evaluación final. Además, fueron fundamentales como preparación para enfrentarse al público, compartir lo aprendido con familiares y con la comunidad en general, y desenvolverse cada vez mejor en el escenario. Cabe señalar que el resto de disciplinas ya habían tenido la oportunidad de presentarse en el mes de junio, con motivo de la celebración del Día de la Música.

1.6 Colaboración con la Unidad de Cultura. Se colaboró con la Unidad de Cultura en la divulgación y co-organización de las actividades para celebrar el Día de la Música y Día Nacional de la Mascarada Tradicional. Para ello, movilizamos nuestras redes sociales y colocamos afiches, volantes, circulares en las escuelas y otros lugares estratégicos de la comunidad.

1.7 Clausuras. Se organizaron seis clausuras para dar fin a los cursos y talleres 2014, por medio de las cuales se logró compartir con la comunidad y los familiares de los estudiantes, parte del trabajo realizado y los alcances de los programas gestionados. En el proceso de organización de las clausuras, tuvimos inconvenientes en cuanto a la disponibilidad de lugares para su realización, especialmente en las disciplinas del área musical de los Cursos de Formación Artística (CFA) y de los Talleres de Teatro. Principalmente por la cualidad acústica y capacidad de los lugares disponibles.

II De las y los beneficiarios de los cursos y/o talleres. Las observaciones del comportamiento de las y los alumnos han determinado que cuando la motivación y expectativa de los beneficiarios es solamente divertirse, su asistencia suele ser irregular y se da un menor avance. El estudiante promedio dedica muy pocas horas al estudio del instrumento de su elección, lo que imposibilita mejoras en la ejecución, por el contrario nos encontramos estudiantes muy talentosos con poco interés por aprender y con varios años de asistir a los cursos, fenómeno que tiene alguna relación con la insistencia de algunas madres de familia y con un nivel de progreso menor en comparación con los estudiantes que asisten por gusto propio. El estudiante con alto grado de compromiso, generalmente tiene apoyo de su familia y las familias suelen ser más colaboradoras. Ejemplo de ello, son los integrantes del grupo de baile popular, el grupo de folclore de la Escuela España y el estudiante David Vega de Piano. De lo anteriormente expuesto surgen algunas interrogantes que están siendo analizadas a fin de revisar las expectativas de los (as) estudiantes y la conformación de los grupos.

III Programa Cursos de Formación Artística. En lo que respecta al año 2014, se gestionaron en la Casa de la Cultura 26 cursos en 8 disciplinas y se conformaron tres ensambles para un total de 194 beneficiarios del programa que culminaron el proceso iniciado en febrero.

Cabe mencionar que en transcurso del año nos vimos en la obligación de cerrar algunos grupos de los que originalmente iniciaron debido a una disminución en la asistencia, en disciplinas como piano, solfeo y pintura.

IV Programa Talleres de Sensibilización Artística. Por razones conocidas este programa dio inicio en el mes de agosto, no obstante a pesar de tan corto tiempo cumplió con las expectativas cifradas gracias al apoyo de los señores directores de los centros educativos, personal docente y padres de familia, quienes brindaron un apoyo importante para llevar a cabo dicho programa. Dada la antigüedad del programa y por qué en la mayoría de las instituciones educativas lo mantienen como parte de sus programas, el proceso de matrícula y ejecución se dio con mucha facilidad y apertura. Por otra parte, el tener que iniciar a medio año, tuvo como factor muy positivo, por cuanto en esta oportunidad nos dio la oportunidad de ampliar la cobertura con buen suceso, tal es el caso del ingreso en el Colegio Técnico Profesional y la extensión del taller de adultos mayores hacia la población de Cristo Rey y Barrio Fátima. Como resultado, se gestionaron 44 talleres en cinco instituciones educativas públicas, destacándose el abarcar el 100% de la población de materno y transición, así como los talleres en primaria y secundaria. Más el trabajo en cinco agrupaciones de adultos mayores en los tres distritos de Belén para una población beneficiada de 763 belemitas.

Destacar que se atendió el 100% de la población de materno y transición mediante 24 talleres de Expresión Corporal en las tres escuelas públicas de Belén, 12 en el Jardín de Niños España, 8 en la escuela Fidel Chaves Murillo, en donde se beneficiaron no sólo los niños del nivel preescolar como es habitual, sino a los alumnos de Aula Integrada y los 4 grupos de preescolar en la escuela Manuel del Pilar. Al respecto en consulta a las docentes de las escuelas Fidel Chaves y Manuel del Pilar manifestaron su satisfacción con los talleres y resaltaron que las clases son variadas, dinámicas y acordes con el nivel de desarrollo e intereses de los niños. Destacar el hecho de que el 53% de la población atendida lo fueron los estudiantes de materno y transición, el 20% fueron los alumnos de los cursos de la Casa de la Cultura, un 13% lo fueron estudiantes de primaria, un 8% de secundaria y un 6% lo fue de la población adulta mayor.

V Del uso de los recursos. Con los recursos asignados en el presupuesto ordinario y extraordinario para ser aplicados a los Cursos de Formación Artística y Fortalecimiento del proceso de sensibilización artística cultural e integral en el Cantón de Belén, nos permitió durante el 2014 gestionar 70 cursos y talleres para una población beneficiada de 957 belemitas en edades comprendidas desde los cuatro años hasta adultos mayores, 26 cursos de formación artística en la Casa de la Cultura para una población de 194 beneficiarios y 44 talleres para 763 belemitas atendidos en todo el cantón, para un cumplimiento del 100% respecto de los objetivos y actividades a realizar con dichos recursos.

Cabe mencionar que con el trabajo ejecutado se generó un valor agregado en el desarrollo artístico cultural belemita debido a las actividades realizadas en las propias instituciones educativas donde se laboró, en actividades propias de la Casa de la Cultura y la Municipalidad de Belén tal es el caso de el Día Mundial de la Música, Día Nacional de la Mascarada y la celebración del XV Aniversario de la Unidad de Cultura, así como en actividades de hoteles de la zona, lo cual generó un gran impacto socio cultural en la comunidad, hacia las personas beneficiadas directas, como a los familiares y amistades de las y los participantes. Señalar que tan diversa y variada actividad artística cultural a lo largo de todo un año, requiere de una organización capaz de gestionar de manera eficiente y eficaz todo lo relacionado con la contratación de profesionales para gestionar la amplia oferta cultural y se ocupa además del uso de papelería y útiles de oficina, servicio de fotocopiado y otros enseres necesarios para realizar las matriculas respectivas, llevar registros de matrícula, asistencia, circulares y planificar, supervisar y controlar, a fin de poder garantizar a la Municipalidad el buen uso de los recursos confiados a nuestra organización. Por otra parte se hace necesario contar con un espacio seguro donde se resguarden todos los trajes de bailes tradicionales y vestuarios de obras de teatro, así como la utilería y equipos necesarios en escenografías, coreografías y obras de teatro, los cuales son utilizados en las múltiples producciones artísticas que se efectúan a lo largo del año y que son de un valor considerable, así como para resguardar los documentos de control, expedientes y realizar reuniones con instructores y padres de familia y contar con el apoyo requerido para el trabajo de la coordinación, tal es el caso de energía eléctrica, computadora, impresora y teléfono.

Dichos trajes y vestuarios también deben estar siendo trasladados a las diferentes instituciones educativas y sitios donde se realizan las presentaciones, lo cual conlleva que se tengan que contratar el servicio de transporte público (taxi) con cierta regularidad, al igual cuando se requieren trasladar escenografías, caballetes y utilerías según sean las necesidades espaciales. Por otra

parte, ante la obligada realización de algunas actividades fuera de nuestro cantón debido a no contarse con las instalaciones adecuadas, se hizo necesario contratar servicio de transporte para el traslado de las y los alumnos. De igual manera en la producción de los eventos se ocupó contar con el diseño y producción de escenografías con arreglos florales y toda una gama de implementos tales como regletas, mecatres, plásticos, extensiones eléctricas y otros enseres necesarios en el momento de las actividades. Así mismo, al realizar las presentaciones de carácter evaluativo y presentaciones de fin de año, lo que hace que al menos se brinde a las y los participantes, un sencillo refrigerio, que estimulará el esfuerzo realizado a lo largo de todo un año de trabajo, razón por la cual se justifica la existencia del rubro de alimentación y las erogaciones en refrigerios y servicios profesionales de sonido, producción de escenografías, confección de vestuarios y material divulgativo debido a las 6 actividades de clausura y Día Mundial de la Música.

VI Recomendaciones y metas 2015

6.1 Cursos de Formación Artística

- Las condiciones actuales del Gimnasio de la E. Manuel del Pilar se ajustan perfectamente para presentar montajes coreográficos.
- Se recomienda organizar una muestra evaluativa de medio período en todas las disciplinas y fijar recursos para ello.
- Identificar las motivaciones o el perfil de los beneficiarios, con el fin de distribuirlos en dos tipos de curso: formativo-recreativo & formativo por nivel
- Adquirir una barra móvil para mejorar el nivel técnico en danza.
- Realizar las exposiciones de Pintura en un auditorio o sala, dándole mayor formalidad al evento y un mayor protagonismo a los expositores. Darles la oportunidad de hacer una reseña de sus trabajos.
- Realizar al menos un proyecto grupal en Pintura (como un mural), para fortalecer el trabajo en equipo, la solidaridad y el respeto.
- Se sugiere incorporar una lección de violonchelo o viola para enriquecer la actual orquesta de violines.
- Ampliar la oferta de los CFA, incorporando uno de percusión que enriquezca las propuestas musicales. Aspecto que fue evidente en el trabajo ejecutado por el grupo experimental a cargo de Cristian Herrera.
- Valorar la posibilidad de ofrecer otros cursos para la población de mujeres amas de casa (por ejemplo: escultura, vitrales, joyería). Algunas comentan que las opciones para ellas son reducidas.
- Conformar los grupos del área musical por nivel de dominio y no necesariamente por edades.
- Modificar el enfoque, los recursos y/o metodología de los cursos de solfeo y coro de niños.
- Contemplar la posibilidad de realizar evaluaciones del avance técnico de los y las beneficiarias.

6.2 Talleres de Sensibilización Artística

- Adicionar hora y media más a la semana de trabajo técnico de los diferentes géneros, al grupo avanzado de baile popular. Con la integración de fortalezas y el crecimiento de este talentoso grupo puede maximizarse y lograr un grupo representativo de calidad.
- Adquirir un amplificador de sonido adicional y al menos dos reproductores de música.
- Dotar al taller de literatura de estímulos atractivos para los niños como libros, revistas, imágenes, objetos que motiven alguna temática, fotos, entre otros.
- Presentar en las primeras semanas del curso lectivo algunos productos finales de los talleres 2014, para motivar la matrícula de nuevos estudiantes.

ANEXOS. Fotografías de los procesos de formación y sensibilización artística 2014

Beneficios. En consulta realizada a los padres de familia y alumnos nos señalaron como los beneficios que se obtienen en los cursos y talleres, los siguientes.

Mayor interés por la lectura y escritura

Desenvolvimiento

Seguridad

Buena concentración

Disciplina

Autonomía

Independencia

Aprecio por la música

Sensibilización a la música

Creatividad

Aptitud y actitud musical

Constancia

Coordinación

Mejora en la técnica

Habilidad

Socialización

Entretenimiento

Responsabilidad

Interés en lo que hace

Respeto

Destrezas

Participación

Salud

Experiencia

Alegría

Comentarios. Los comentarios realizados por padres de familia a la gestión realizada por la Asociación fue la siguiente:

Más presentaciones

Mil gracias por su trabajo hacen mejores personas

Mensajes en sus trabajos. Protejamos el planeta

Este año ha sido muy bonito la forma de las clausuras

Gracias por todo, me fascino participar

Agradecer la oportunidad que nos brindan

He aprendido con mi hijo en lo musical

Gabriela muy buena profesora

Agradecimiento a la municipalidad y Guapinol

Gracias por el apoyo constante y el desarrollo de nuestros hijos

Muy bien, me gusta que los niños tengan que aprender

Excelente trabajo. Los felicito

Gracias Guapinol, felicidades

Belén es un cantón que sobresale a los demás

Felicidades, bien realizado
Les felicito por la labor e insto a seguir adelante
Muchas gracias por dedicar su tiempo a nuestros hijos
Mayor difusión de los programas
Todo me parece excelente
Muy buenos
Satisfecho con el taller de teatro

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luz Marina Fuentes, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro, UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Agradecer la información. SEGUNDO: Invitar a la Asociación Cultural El Guapinol a una presentación ante el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del informe de labores 2014, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

ARTICULO 24. Se conoce oficio CSN-160-2014 de Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el Expediente N.º 19.407 “Ley para mejorar la lucha contra el contrabando”, publicado en la Gaceta N.º 235 del 5 de diciembre del 2014. En sesión N.º 21, de fecha 29 de enero del año en curso, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta. Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432. Ruégole remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Seguridad Ciudadana para su análisis y recomendación.

ARTICULO 25. Se conoce oficio N° 1212, circular DFOE-0016-2015 de la Máster Amelia Jiménez Gerente de División de la Contraloría General de la República, Fax: 2501-8100. Asunto: Correo electrónico como medio oficial para notificar los actos relacionados con el trámite de gestiones de aprobación presupuestaria. Con fundamento en el artículo Nro. 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se faculta a esta institución para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio a los sujetos pasivos, para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización. Aunado a lo anterior, el artículo 4° de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley Nro. 7169, establece que es deber del Estado impulsar la incorporación selectiva de la tecnología moderna en la administración pública, a fin de agilizar y actualizar, permanentemente, los servicios públicos, en el marco de una reforma administrativa que ayude a lograr la modernización del aparato estatal costarricense, en procura de mejores niveles de eficiencia; así como la utilización de herramientas reguladas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley Nro. 8454 y su reglamento, y de forma supletoria el artículo 1° de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley Nro. 8687, las cuales conforman el marco jurídico general que faculta expresamente al Estado y a todas las entidades públicas para utilizar documentos electrónicos y firmas digitales para la prestación directa de servicios, así como para

facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones y la comunicación del resultado correspondiente.

Por lo tanto, para cumplir con ello, se ha estimado necesario establecer el correo electrónico como medio oficial para que las instituciones reciban todas las comunicaciones y notificaciones de los actos relacionados con el trámite de gestiones de aprobación presupuestaria que emita la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa dirigidos a la Administración. En este sentido, se establecen las siguientes regulaciones:

1. Cada institución deberá, mediante nota formal suscrita por el máximo jerarca, señalar al menos una cuenta de correo. Lo anterior, a excepción de las municipalidades que deberán comunicar al menos dos cuentas de correo electrónico (Alcaldía y Concejo Municipal). Dicha solicitud podrá ser remitida en soporte físico (papel); o bien, enviada con firma digital certificada a la cuenta de correo contraloria.general@cgr.go.cr. Además, deberá indicarse el nombre de la persona encargada de cada cuenta y un número de teléfono donde se le pueda localizar.
2. Con el fin de confirmar la dirección de correo señalada, la Contraloría General enviará un mensaje de prueba que deberá ser respondido. Una vez que se haya recibido la respuesta, la cuenta se tendrá como válida para recibir notificaciones.
3. La notificación se tendrá por realizada el día hábil siguiente a la transmisión y se demostrará con el comprobante de envío del correo, el cual se adjuntará al expediente respectivo.
4. Las instituciones serán responsables de garantizar la capacidad, autenticidad, disponibilidad y seguridad de las cuentas. En caso de modificación, cambio de encargado (o de su número de teléfono) cierre u otra causa de inhabilitación de la cuenta, deberá informarse a la Contraloría General, siguiendo el procedimiento establecido en el punto 1.
5. El señalamiento de la cuenta de correo electrónico deberá hacerse a más tardar el 27 de febrero de 2015.

La comunicación y notificación por correo electrónico empezará a regir para aquellos actos relacionados con el trámite de gestiones de aprobación presupuestaria que se comuniquen a partir del: 1° de abril de 2015. Las consultas y dudas sobre estas disposiciones se atenderán a través de los teléfonos 2501-8539 y 2501-8000 con el Centro de Operaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio N° 1212, circular DFOE-0016-2015 de la Máster Amelia Jiménez Gerente de División de la Contraloría General de la República a la Alcaldía para que proceda directamente como en derecho corresponda. **SEGUNDO:** Recordar a la Corporación Municipal que las resoluciones de la Contraloría General de la República son de acatamiento inmediato y obligatorio. **TERCERO:** Para notificaciones al Concejo Municipal se designa el correo secretariaconcejo1@belen.go.cr

ARTICULO 26. Se conoce oficio N.° 02150, DFOE-DL-0188 de German Mora Zamora, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, Fax: 2501-8100. Asunto: Prórroga para la presentación del Informe de evaluación física del Plan Anual y la Liquidación del periodo de 2014. Mediante el oficio N.° AMB-C-016-2015 del pasado 27 de enero del año en curso, el Ingeniero

Horacio Alvarado Bogantes, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, solicita una prórroga de veintidós días hábiles, para presentar ante esta Contraloría General de la República, el Informe de Evaluación Física del Plan Anual del período 2014, así como la Liquidación Presupuestaria correspondiente. La petitoria, en referencia, se fundamenta en las gestiones de logística y acompañamiento al Gobierno de la República, que llevó a cabo esa Municipalidad durante la realización, a finales del mes de enero, de la Cumbre de Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), las cuales impiden cumplir con los plazos establecidos para el suministro de información sobre la gestión de ese Ayuntamiento, en los sistemas de información de la Contraloría General de la República.

Respecto de la presentación ante la Contraloría General de la República de la información de la liquidación presupuestaria, el artículo 105 del Código Municipal señala que “Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el alcalde municipal presentará, al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, esta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero”. Además, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en el numeral 4.3.18 a), indica que la información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos, en el caso de las municipalidades, deberán suministrarse a la Contraloría General “(...) a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme lo establece el Código Municipal.” Por lo tanto, corresponde indicar que escapa de la competencia de esta Área de Fiscalización, autorizar prórrogas para la presentación ante la Contraloría General de la documentación relativa a la liquidación presupuestaria, en virtud de que su fecha de presentación ante el Órgano Contralor está regulada por el Código Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que no deja de preocuparnos la nota e incluye a todos y es sobre la Liquidación Presupuestaria y su presentación, le preocupa si se pudo cumplir con el plazo, consulta como se logro solventar si la Liquidación no llego a tiempo a la Contraloría.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Recordar a la Alcaldía y de toda la Corporación Municipal que las disposiciones de la Contraloría General de la República son de acatamiento inmediato y obligatorio; del mismo modo que el cumplimiento del Calendario Oficial y de los acuerdos del Concejo son obligaciones.

ARTICULO 27. Se conoce oficio UGH-058-15 expediente 211-14 DIGH de Clara Agudelo Jefe de Gestión Hídrica, Ing. Carlos Romero Jefe de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA dirigido a Carlos Porras Castillo con copia al Concejo Municipal de Belén. Se presenta el siguiente análisis y pronunciamiento técnico realizado por la Geóloga Daniela Herra, respecto al estudio detallado de la hidrogeología de un terreno realizado por el geólogo Roberto Protti, respecto a la calificación de la vulnerabilidad acuífera del sitio, ubicado en San Antonio de Belén.

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y avenamiento SENARA
Dirección de Investigación Hídrica
Unidad de Gestión Hídrica
Dictamen Detallado

Expediente 211-14 DIGH

Resultados. Que el señor Carlos Porras, presentó documentos con fecha de recibido 25 de agosto de 2014 ante la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, consistente en un estudio hidrogeológico realizado por el geólogo Roberto Protti, referente a la calificación de la vulnerabilidad, en la propiedad ubicada en San Antonio de Belén. La propiedad se localiza en distrito San Antonio, cantón Belén, provincia de Heredia, con número de plano catastrado H-1379987-2009, coordinado en proyección Lamber Norte aproximadamente 218350N-515025E, hoja tipográfica abra escala 1:50.000.

Considerandos

Aspectos Legales

- 1- Mediante ley 6877 de 4 de julio de 1983, se crea el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, órgano que forma parte de la administración pública, de conformidad con el concepto integral contenido en el artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública que establece: “La administración pública estará constituida por el estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado”

El artículo 1°. De la Ley de creación del SENARA referida establece:

“Créase el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), que tendrá personalidad jurídica propia e independencia administrativa,...”

Nace consecuentemente a la vida institucional un ente autónomo creado para la prestación de servicios y satisfacción de fines de carácter eminentemente público, a través de las competencias originarias que el legislador enunció y atribuyó en el articulado. Las competencias y las atribuciones institucionales quedan definidas en la ley especial como la referida, que establece en el artículo 3 inciso h), Es función del SENARA:

“...h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia. Las decisiones que por ese motivo tome el Servicio, referentes a la perforación de pozos, y a la explotación, mantenimiento y protección de las aguas -que realicen las instituciones públicas y los particulares- serán definitivas y de acatamiento obligatorio. (El destacado no es del original)...”

Estamos entonces en presencia de una competencia originaria derivada de la Ley, cuyo ejercicio y reglamentación compete exclusivamente a SENARA, órgano de la Administración Pública independiente de la Administración Central con fines y competencias creados por ley especial cual es la 6877 mencionado previamente. Adicionalmente el mismo artículo establece en el inciso ch), como una competencia más de la institución:

ch) Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos.

El artículo 8 de la Ley de Aguas N° 276, establece para distancias en cuanto a radios de protección de pozos lo siguiente: “Las labores de que tratan el artículo anterior para alumbramientos, no podrán ejecutarse a menor distancia de cuarenta metros de edificios ajenos, de un ferrocarril o carretera ni a menos de cien de otro alumbramiento o fuente, río, canal, acequia o abrevadero público, sin la licencia correspondiente del Ministerio de Ambiente y Energía”.

El artículo 31 de la Ley de Aguas N 276, indica: Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación; a) Las tierras que circunden los sitios de Captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio;

b) La zona forestal que protege o debe proteger el Conjunto de terrenos en que se produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que dan asiento a cuencas hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso permanente de las mismas aguas.

El artículo 32 de la Ley de Aguas N 276, indica: Cuando en un área mayor de la anteriormente señalada exista peligro de contaminación ya sea en las aguas superficiales o en las subterráneas, el Poder Ejecutivo, por medio de A y A (la Sección de Aguas Potables) a que alude el artículo siguiente, dispondrá en el área dicha las medidas que juzgue oportunas para evitar el peligro de contaminación.

El artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575 establece para las distancias en cuanto a radios de protección de nacientes y áreas de protección de cauces de agua superficiales, lo siguiente: “Se declaran áreas de protección las siguientes:

a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.

b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado”.

Aspectos Técnicos

1- Con el fin de recabar información de pozos y nacientes registrados en la base de datos del Archivo Nacional de Pozos y Nacientes DE senara, se asignó como punto central para el sitio inspeccionado las coordenadas con proyección Costa Rica Lambert Norte: 218350N-515025E, ubicado en la hoja cartográfica Abra, escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional. Con base en dichas coordenadas y un radio de búsqueda de 500 m, se encontró 16 pozos, y 2 nacientes registrada (tabla1).

Tabla 1: Información de pozos existentes en un radio de 400 m

2- Con base en el mapa de vulnerabilidad a la Contaminación de Agua Subterránea para el cantón de Belén, escala de trabajo 1:10.000, elaborado por la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica para la Municipalidad, la propiedad se localiza en una zona de extrema vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

Del estudio hidrogeológico para el análisis de vulnerabilidad aportado por el geólogo Roberto Protti, se extrae la siguiente información: Donde se ubica el terreno está compuesta por lavas diaclasadas y brechas de alta permeabilidad que se correlacionan a la Unidad Acuífera Colima Superior. El acuífero Colima Superior se encuentra cubierto y confinado por espesas capas de tobas soldadas e ignimbritas, correlacionadas con el acuitardo Tiribi, cuya permeabilidad es menor 0.00027 m/d (Ramírez 2002), es decir se tratan de materiales impermeables, estas se presentan el

pozo AB-421 más cercano a la propiedad estudiada, esta espesa cobertura de tobas cubre extensamente el acuífero Colima Superior, el cual se localiza 50 m bajo el nivel de la superficie, es decir la cobertura de tobas en el sitio tiene más de 50 m de espesor. Con base en la información de los pozos de la zona los perfiles estratégicos realizados por el geólogo (Fig1), se determina que únicamente el pozo AB-1534 señala la presencia de lavas de la Unidad Bermúdez en el área. Las rocas de la unidad Barva solo se observan hacia los extremos sur y norte del área, en lo que se denomina la kipuka de Ojo de Agua. Se realizaron dos ensayos de permeabilidad de carga variable bajo la metodología Le Franc, donde los resultados fueron los siguientes:

De lo cual para el análisis de tiempo de tránsito se tomaron los parámetros más críticos, es decir 0.103 m/d y 0.26. En base a los perfiles realizados el nivel piezométrico se localiza a 28 m de profundidad mientras que el contacto entre la base de la Unidad Tiribi y el techo de Colima Superior se ubica a unos 55 m de profundidad. El tiempo de tránsito requerido para alcanzar el techo de las lavas de Colima Superior, para un espesor de 55 m, una porosidad de 0.26 y permeabilidad de 0.103 m/d, da como resultado 138 días para la degradación de contaminantes bacteriológicos, las capas de tobas e ignimbritas de Tiribi, constituyen una capa de cobertura efectiva sobre el Acuífero Colima Superior. Se realizó el análisis de vulnerabilidad a la contaminación del acuífero, de lo cual se tiene:

*Parámetro G: para el caso se trata del Acuífero Colima Superior, el cual es del tipo semiconfinado, el valor correspondiente es de $G=0.4$.

*Parámetro O: la cobertura sobre el acuífero Colima Superior, en este caso son tobas e ignimbritas de muy baja permeabilidad, valor de $O=0.6$.

*Parámetro D: con base en los perfiles, se muestra la correlación de los datos de profundidad de nivel piezométrico de Colima Superior, de lo cual se utiliza un rango de 20-50 m, valor de $D=0.7$.

De lo cual el índice de vulnerabilidad a la contaminación acuífera para estos terrenos resulta ser de 0.17 valor que corresponde a la baja vulnerabilidad.

Valoración de Campo por parte de SENARA. Se realizó una visita a la propiedad el día 19 de noviembre del 2014, donde se quiere realizar la construcción de una vivienda la cual va a implementarse con tanque séptico. La propiedad corresponde a un área pequeña con una topografía plana (fotos 1 y 2); en lo cual los alrededores ya se encuentran con construcción de otras viviendas, así mismo en el terreno no se observó afloramientos de bosques de lavas o de flujos de agua, que evidenciara la presencia de acuífero Barva en el sitio.

Por Tanto

- 1- Con base en la valoración del estudio hidrogeológico aportado y en la inspección ocular realizada por parte de los funcionarios del SENARA, se indica lo siguiente:
- 2- En la visita realizada a la propiedad, se observó que en el terreno no afloran bosques de lava no afluentes, y el mismo presenta una topografía plana.

- 3- En la tabla 1 se presenta los pozos registrados en SENARA cercanos a la propiedad consultada, el desarrollador debe contemplar en los diseños el retiro establecido por ley basado en la ubicación de los mismos en campo.
- 4- Las pruebas de infiltración realizada mostro que el tiempo de tránsito para que se degraden las bacterias es superior a los 70 días en medios porosos, en este caso las tobas de Tiribí estarían dando protección al Acuífero Colima Superior.
- 5- Desde el punto de vulnerabilidad hidrogeológica, el sitio se cataloga como de baja vulnerabilidad hidrogeológica, el sitio se cataloga como de baja vulnerabilidad intrínseca a la contaminación del acuífero, para lo cual la matriz de criterios de uso de suelos según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la protección del recurso, elaborada por SENARA, y aprobada por la Junta Directiva en sesión del 26 de septiembre del 2006, indica que para actividades correspondientes a una vivienda unifamiliar se indica:

Se puede permitir sujeto a diseño apropiado des sistema de eliminación de excretas y aguas servidas. Por lo tanto SENARA no presenta objeción a la ejecución del proyecto “construcción de una vivienda” bajo el plano catastro H-1379987-2009, mientras este se lleve a cabo bajo las condiciones descritas anteriormente, de diseño apropiado de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para que se proceda como en derecho corresponde.

ARTICULO 28. Se conoce oficio CG-574-2014 de Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe del Área, Asamblea Legislativa, Fax: 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Diputado Franklin Corella Vargas, se solicita el criterio de esa Municipalidad en relación con el expediente 19.286 “Ley para perfeccionar la rendición de cuentas”, el cual fue publicado en el alcance 53 de la Gaceta 195 del 10 de octubre del 2014. Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y de ser posible enviar también el criterio en forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax: 2243-2440 o el correo electronicocomision-gobierno@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce correo electrónico de Lic. Javier Ureña, Director, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Universidad Estatal a Distancia. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, tiene el gusto de invitarle a participar en el Foro “Retos y Perspectivas: Elecciones Municipales 2016”, el cual se desarrollará en el marco de la Sesión Inaugural del Ciclo Lectivo 2015 del Instituto. La actividad se realizará el viernes 27 de marzo del presente año, a las 9:00 a.m. en el Paraninfo Daniel Oduer Quirós de la UNED, Mercedes de Montes de Oca. Este evento tiene como objetivo contribuir, desde diversas visiones, a la reflexión sobre algunos de los desafíos del proceso electoral local que se avecina. En ese sentido nos parece

de trascendencia de su participación. El Foro contará con la presencia de cuatro panelistas y seis comentaristas, con posiciones de imparcialidad político partidarias. Si ustedes consideran que nos pueden acompañar, en los próximos días nos pondremos en contacto, para remitirles la guía metodológica de la presentación que esperamos desarrollar en el marco de la actividad. Además, lo instamos a completar el siguiente formulario, que confirmará inmediatamente su participación en el Foro.

<http://encuestas.uned.ac.cr/index.php/survey/index/sid/591463/newtest/Y/lang/es> También puede confirmar su participación al correo instituto@uned.ac.cr o a los teléfonos 2280-8130 / 2280-8135. Para el Instituto, es un honor poder contar con su valiosa presencia. Esperando se sirvan dar respuesta afirmativa. De ustedes con toda consideración y estima.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, solicita que se invite a las personas que tengan el interés de ocupar los cargos del futuro Gobierno Local; o sea los que vendrán a sustituirnos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Que se envíe a los Partidos Políticos y organizaciones para su información.

ARTÍCULO 30. Se conoce correo electrónico de Lic. Higinia Rodríguez, Ingeniera Forestal, Oficina Heredia, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, SINAC-MINAE, fax 2261-0257. Buenos días compañeras y compañeros les convoco a la primera reunión del año 2015 el próximo viernes 27 de febrero a partir de las 9 am en la Oficina de Heredia- SINAC-MINAE

AGENDA

1. Lectura acta reunión anterior
- 2- Revisión de acuerdos
3. Definir el trabajo de la comisión para el 2015
4. Informes Sala constitucional
4. Asuntos varios

Saludos

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a la Administración para que participen y mantengan informados al Concejo.

A las 8:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal